AÑO 1855. SABADO 15 DE SETIEMBRE. NUMERO 987.

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.. Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES rue d'Hauteville, núm. 13. En LÓNDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Por un mes..... 21 rs.
Por tres meses..... 60
Por año..... 220
ULTRAMAR.... Por un mes..... 30
Por tres meses..... 90
EXTRANGERO.. Por tres meses..... 72
Por seis meses..... 144

GACETA DE MADRID.

Continúa la suscricion voluntaria para atender á las necesidades que puedan sobrevenir en Madrid y demas pueblos de la provincia con motivo de la enfermedad reinante.

	Rs. vn.
Recaudado anteriormente.....	217,034..17
Sr. D. Santos Gonzalez.....	30
Sr. D. F. O.....	120
Los Agentes de Negocios de esta corte.....	2,000
Total.....	219,184..17

Madrid 14 de Setiembre de 1855.=Luis Sagasti.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Lorenzo.

MINISTERIO DE MARINA.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: Habiendo fallecido el Subsecretario del Ministerio de Marina de mi cargo D. Francisco, Javier Morquecho, tengo la honra de proponer á V. M. la supresion de esta plaza y el restablecimiento de la de Oficial mayor que, á excepcion de algun corto intervalo, es la que constantemente ha habido en él. Nada padecerá con esto el servicio, porque al Oficial mayor se le han declarado por el Real decreto de 19 de Diciembre de 1852 las atribuciones y consideraciones propias de los Subsecretarios de los otros Ministerios, autorizándole para la firma que á estos corresponde; de modo que sin hacer novedad en la esencia del cargo, puede obtenerse una economía, señalando al Oficial mayor, como es natural, un sueldo algo menor que el del Subsecretario. Otro ahorro puede proporcionar tambien esta variacion, pues que siendo de escala la plaza de Oficial mayor, dándose en la Secretaría los ascensos respectivos, conceptúo conveniente que se suprima una de las cuatro que hay de Oficiales terceros, aun cuando por ello tengan que redoblar su celo y asiduidad los Oficiales de la Secretaría, porque asi lo exige la imperiosa necesidad de hacer en el presupuesto cuantas rebajas sean posibles.

Si V. M. se digna aprobar esta propuesta, considero justo señalar al Oficial mayor el sueldo de 45,000 rs. vn. anuales, término medio entre el de Jefe de seccion y el de Subsecretario, con lo cual, y la supresion de la última plaza de Oficial 3.°, resultará un ahorro efectivo de 29,000 reales anuales en la planta de la Secretaría de este Ministerio. En tal concepto tengo la honra de presentar á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 11 de Setiembre de 1855. = SEÑORA. — A L. R. P. de V. M.=Antonio Santa Cruz.

REAL DECRETO.

En atencion á las razones que me ha expuesto el Ministro de Marina, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se suprime la plaza de Subsecretario del Ministerio de Marina.

Art. 2.° Se restablece la de Oficial mayor del mismo Ministerio, con el sueldo de 45,000 rs. vn. anuales, y las atribuciones y consideraciones que le estan señaladas por el Real decreto de 19 de Diciembre de 1852.

Art. 3.° Se suprime la última plaza de Oficial tercero de la actual planta de dicho Ministerio.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo á trece de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.=Está rubricado de la Real mano. =El Ministro de Marina, Antonio Santa Cruz.

REAL DECRETO.

Vengo en conferir la plaza de Oficial mayor del Ministerio de Marina, restablecida por mi Real decreto de esta fecha, al Jefe de seccion mas antiguo del mismo Ministerio D. Ventura de Ocio, que está desempeñando interinamente la de Subsecretario, suprimida por el propio Real decreto, y en declarar á los Oficiales del expresado Ministerio los ascensos de escala que respectivamente les corresponden por este nombramiento.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo á trece de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Marina, Antonio Santa Cruz.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en el Mariscal de Campo D. Luis García, Vengo en nombrarle Capitan General en propiedad del distrito militar de Búrgos, cargo que se halla desempeñando interinamente.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo á trece de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.=Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Entre San Hilario y Santa Coloma de Farnés ha aparecido una gavilla compuesta de 20 hombres, que se ha diseminado completamente por la activa persecucion que ha sufrido de las tropas correspondientes á la provincia de Gerona. El Gobernador de la de Lérida, combinando sus fuerzas con las del Comandante General de Manresa, habrá verificado una batida en el territorio donde se oculta la faccion de Borges los dias 10, 11 y 12. El General segundo Cabo ha llegado á esta última ciudad para emprender las operaciones.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN.

Estadística y Notariado.—Circular.

Para que la reversion al Estado de los oficios enagenados y no suprimidos, correspondientes al ejercicio de la fé pública, pueda hacerse debidamente, es de todo punto necesario conocer de un modo exacto el número de los que actualmente existen y el valor que representan, tanto en su primitiva egresion como lo que se satisfizo por valimiento y suplemento: de esta forma, la comision encargada de presentar un proyecto de ley de arreglo general de escribanos del reino podrá partir de una base fija para proponer la manera mas conveniente de llevar á cabo tan importante reforma. A fin pues de conseguir este objeto, la Reina (Q. D. G.), conformándose con lo manifestado por la citada comision, se ha servido resolver lo que sigue:

Primero. Los dueños de los expresados oficios acreditarán en debida forma en el improrogable término de 40 dias en la Península y 50 en las Islas adyacentes, á contar desde la publicacion de esta circular en la *Gaceta* del Gobierno, por medio de los títulos originales ó los documentos supletorios, las cantidades que hayan satisfecho para adquirir y conservar la propiedad de los mismos.

Segundo. Los Secretarios de las Audiencias facilitarán recibo de los documentos que se entreguen, los cuales serán devueltos hecha que sea la clasificacion.

Tercero. Los que trascurrido el plazo fijado no hubiesen cumplido con lo prevenido en el párrafo primero, sufrirán las consecuencias de su morosidad.

Cuarto. Tan luego como hayan trascurrido los 40 y 50 dias respectivos, las Audiencias procederán con los títulos presentados por los propietarios á formar dos estados circunstanciados de lo que conste de aquellos, sujetándose en un todo á los modelos adjuntos, los cuales serán remitidos á este Ministerio á la mayor brevedad.

De Real órden lo digo á V..... para los efectos constguientes. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 12 de Setiembre de 1855.=Fuente Andres.=Sr. Regente de la Audiencia de.....

MINISTERIO DE FOMENTO.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), conformándose con la propuesta elevada por esa Academia, en virtud de oposicion, se ha servido nombrar profesor de dibujo de paisaje de la misma y de la Escuela preparatoria de Caminos y Minas, al tenor de la Real órden de 24 de Octubre último, á D. Fernando Ferrant, con la dotacion anual de 18,000 rs.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1855.=Alonso Martinez=Sr. Presidente de la Real Academia de San Fernando.

La Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por esa Academia, ha tenido á bien declarar al profesor de la Escuela especial de Arquitectura, D. José Jesus de la Llave, el carácter y consideracion de Vicedirector, cuyo cargo ha obtenido anteriormente siendo profesor de la Escuela preparatoria para las carreras de Ingenieros civiles, de minas y arquitectura.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1855.=Alonso Martinez.=Sr. Presidente de la Real Academia de San Fernando.

Instruccion pública.—Negociado 1.°

La Reina (Q. D. G.), enterada de las consultas elevadas por los Rectores de algunas Universidades sobre los derechos de matrícula que han de satisfacer los alumnos de las Escuelas del Notariado, se ha servido resolver que por ahora no se haga en este punto alteracion alguna, y que en su consecuencia se continúe exigiendo la cuota señalada por las disposiciones vigentes, en los plazos y en la forma que las mismas prescriben.

De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Setiembre de 1855. = Alonso Martinez.= Sr. Rector de la Universidad de.....

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

HACIENDA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

Nombramientos.

Por Real órden fecha 1.° de Setiembre se nombra para la plaza vacante de Contador de la Aduana de Bilbao, con 20,000 rs. anuales, á D. José Acevedo Gonzalez, Administrador de la de Irun; para esta plaza, con igual haber, á D. Ramon Gonzalez Bango, Contador de la de Málaga; para este destino, con el mismo sueldo, á D. Ramon de Ibarreta, Administrador de la de Palma de Mallorca; y para esta resulta, con 16,000, á D. José García Franco, Contador cesante de la de Valencia, que ha disfrutado igual dotacion y lleva mas de 32 años de servicio.

Por otra de la misma fecha se nombra Vista segundo de la Aduana de Santander, con 14,000 rs., á D. Joaquin Fernandez de la Riva, Administrador cesante de la Aduana de la Junquera, y Vista segundo de la de Sevilla, con 12,000, á D. Ramon María Maynar, Vista segundo cesante de la de Valencia.

Por otra de 4 de igual mes se nombra para la última plaza que resulta vacante de Oficial auxiliar de los de primera clase en el Tribunal de Cuentas del Reino, con 16,000 rs., á D. Diego Vazquez Carranza, que lo es de segunda; para la última de esta clase, con 14,000, á Don Manuel Carvallo, que lo es de tercera; para la última de esta, con 12,000, á D. Manuel del Campo, que lo es de cuarta; para la última de esta clase, con 10,000, á Don Pablo García de Llano, que lo es de quinta; para la de esta última, con 8,000, á D. Julian Alarcon y Torre, que lo es de sexta, y para la última plaza de Oficial auxiliar de sexta clase, con 6,000, á D. Antonio Gaviola, escribiente de la clase de primeros y con carácter de Oficial auxiliar en el mismo Tribunal.

Por otra de dicha fecha se nombra para la plaza vacante de Oficial tercero de la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Valencia, con 8,000 rs., á D. Juan Fernandez Bustos, Oficial primero cesante, por reforma, de la Administracion principal de Hacienda pública de la misma provincia.

Por otra del 5 del propio mes se nombra para la plaza vacante de Contador de Hacienda pública de la provincia de Cádiz, con 24,000 rs., á D. José García Rojo, que lo es en comision de la de Zaragoza; para esta plaza, con 20,000, á D. Luciano Azcarate, que sirve tambien en comision la de Contador de Almería, y para este destino, con 16,000, á D. Joaquin Hazañas, Comandante del ejército.

Traslaciones.

Por Real órden de 5 de dicho mes se dispone que Don Salvador Escobar, Oficial de la clase de Cuartos de la Secretaría de la Junta de clases pasivas, pase á servir el destino de Oficial quinto de la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Málaga, para el cual se halla electo D. Cayetano Ruiz Gil, que reemplazará á Escobar en el que deja.

Cesaciones.

Por Real órden de 1.° del actual Setiembre se declara cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Clemente Fernandez Elías, Contador de la Aduana de Bilbao.

Por otra de la misma fecha se declara en igual situacion á D. Antonio Castilla, Vista segundo de la Aduana de Santander, y á D. Francisco de Borja Tarrius, que lo es tambien segundo de la de Sevilla.

Por otra de 5 del mismo mes se declara en dicha situacion á D. Francisco de Paula Zea, Tesorero de Hacienda pública de la provincia de Barcelona.

Separaciones.

Por Real órden de 5 del repetido mes se separa del servicio á D. José María Febrer, Oficial segundo de la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Barcelona.

FOMENTO.

Instruccion pública.

Habiendo fallecido en 11 del actual el catedrático de la facultad de jurisprudencia D. Ramon Rey Perez, que ocupaba el número 6 en el escalafon general de antigüedad de los profesores, ha habido lugar á los ascensos correspondientes con arreglo á lo mandado en el art 140 del Real decreto de 28 de Agosto de 1850. En su virtud D. Pelayo Cabeza de Vaca, que ocupaba el núm. 21, pasa al número 20 con el sueldo de 18,000 rs. vn.; D. Ramon de Beas y Dutary, que ocupaba el núm. 71, ha ascendido al núm. 70 con el sueldo de 16,000., y D. Vicente Bas y Tejada, que tenia el núm. 151, ha ascendido al núm. 150 con el sueldo de 14,000 rs. con arreglo á lo prevenido en el art. 142 de dicho Real decreto.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1855.=El Director general, Juan Manuel Montalban.= Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Habiendo fallecido en 18 del actual el catedrático de la facultad de jurisprudencia D. Manuel José Perez, que ocupaba el núm. 24 en el escalafon general de antigüedad de los profesores, ha habido lugar á los ascensos correspondientes con arreglo á lo prevenido en el art. 140 del Real decreto de 28 de Agosto de 1850. En su virtud Don Francisco de Paula Iberry, que ocupaba el núm. 71, ha ascendido al núm. 70 con el sueldo de 16,000 rs., y Don Canuto María Alonso Ortega, que tenia el núm. 151, ha ascendido al núm. 150 con el sueldo de 14,000 rs., con arreglo á lo prevenido en el art. 142 de dicho Real decreto.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1855.=El Director general, Juan Manuel Montalban.= Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

CUARTA SECCION.

TRIBUNALES.

TRIBUNAL SUPREMO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas: A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed que hemos venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que en el Tribunal Supremo Contencioso-administrativo pende entre partes, de la una D. José Matías Belmar y Navarro, Jefe político cesante de la provincia de Soria, y en su nombre el licenciado D. Elias Bautista Muñoz, demandante, y de la otra la Administracion del Estado, demandada, y representada por mi Fiscal en dicho Tribunal, sobre mejora de clasificacion:

Visto:

Vista la Real órden de 24 de Enero de 1853, por la que se declaró la procedencia de la via contenciosa en el expediente de clasificacion de este interesado, y se mandó pasar al suprimido Consejo Real con el recurso interpuesto por el mismo contra la resolucion gubernativa que le denegó todo derecho á haber alguno como cesante:

Visto el indicado expediente, del cual resulta que Don José Matías Belmar y Navarro, en virtud de título expedido por el reverendo Obispo de Cartagena, desempeñó, con el carácter de sustituto ó interino una cátedra de filosofía del Seminario conciliar de San Fulgencio de Murcia desde 19 de Octubre de 1816 hasta Enero de 1823:

1

EL ISTMO DE SUEZ

Y EL CANAL MARÍTIMO QUE DEBE ABRIRSE

DESDE EL MEDITERRANEO AL MAR ROJO.

POR J. J. BAUDE (1).

El mundo es poco.
(*Cristóbal Colon.*)

El Mediterráneo, por su prolongacion de Este á Oeste entre los 30 y 45 grados de latitud, ocupa, bajo el cielo mas apacible de la tierra, una extension de 3,000 leguas de costa; España, Italia, Grecia y el Asia Menor proyectan sus masas peninsulares al traves de sus aguas sembradas de islas, de las cuales algunas han sido reinos. Tiene por tributarios al Ebro, al Ródano, al Pó, al Danubio, al Borysthenes, al Don, al Nilo y á otros 20 rios célebres por la riqueza de las comarcas que riegan, ó por los acontecimientos que se han verificado en sus orillas. Valencia, Barcelona, Marsella, Tolon, Génova, Liorna, Nápoles, Palermo, Venecia, Trieste, Atenas, Constantinopla, Smirna, Alejandría y Argel son las joyas de su cintura.

Estas felices riberas han sido la cuna de la civilizacion; la han visto pasar de Egipto á Grecia, de Grecia á Italia, de Italia á Francia y á España, y el Occidente la envia hoy á los parajes de donde el mismo la ha recibido. Las obras maestras del espíritu humano en las artes, en las ciencias y en las letras han sido creadas alrededor del Mediterráneo; su historia es la del pasado en lo que tiene de mas glorioso; y el presente nos demuestra los mayores intereses políticos, militares y comerciales del globo entero gravitando hácia él. La inclinacion que á él las lleva no es un efecto de circunstancias accidentales. La configuracion del continente antiguo ha hecho de este estanque tan extenso, y cuyas diversas partes estan sin embargo muy al alcance unas de otras, el centro geográfico de Europa, de Asia y de Africa; el genio de las razas que pueblan sus orillas ha hecho de ellas el hogar de la inteligencia humana, y los caracteres de las razas casi no varian, como no varian las formas de los continentes. De 60 años á esta parte, los golpes reiterados de los acontecimientos, y aun los descubrimientos mas eficaces de la ciencia y de la industria han despertado al Oriente de un sueño de muchos siglos. Las armas francesas, quebrantando en Egipto la tiranía de los mamelucos, y ahogando en su nido la piratería berberisca, han vuelto á abrir en el interior del Africa las vias antiguas del comercio, y dado á la navegacion del Mediterráneo la seguridad necesaria á su desarrollo. La máquina de vapor y el telégrafo eléctrico entrelazan el mundo cristiano y el mundo musulman. El renacimiento del Oriente no tiene ya otros enemigos que la codicia desenmascarada de la Rusia; y el mar que, cuando las dos terceras partes de sus orillas estaban entregadas á la barbarie, ha sido el teatro de los mayores progresos de la sociedad, se dispone á entrar todo entero en el dominio de la civilizacion.

Altos destinos son estos, y para conseguirlos mas altos aun, falta al Mediterráneo una sola cosa: el estar abierto al Este para dar paso al mar Rojo y al mar de las Indias, como lo está al Oeste para salir al Atlántico. Detras del Istmo de Suez hay todo un hemisferio esencialmente diferente de la Europa por su clima, sus producciones, sus necesidades y sus costumbres, abriendo por consiguiente á este un campo de cambios que no tiene límites sino en la lentitud y dificultad de los trasportes. Los buques de Europa no se comunican con las Indias sino mediante un rodeo, en que van á reconocer las costas del Brasil, y á doblar el cabo de Buena-Esperanza; y, tomando la isla de Ceilan por centro de la navegacion del Océano índico, la longitud media de este trayecto es de 6,900 leguas. La abertura del Istmo de Suez por un canal marítimo la reduciria á 3,200, consiguiéndose una abreviacion de 3,700 leguas para todas las relaciones marítimas de la Europa con las Indias y las comarcas situadas mas allá, como la China y la Australia.

Tal es el interes que recomienda á la atencion general la gran empresa cuyos medios de ejecucion y consecuencias probables quisiéramos exponer aqui. Desde luego se ve lo que tiene de complejo nuestro asunto. Despues de haber explicado, segun la experiencia de los antiguos y los estudios de los modernos, las condiciones materiales del establecimiento del canal del Mediterráneo al mar Rojo, conviene indicar los principales resultados económicos y políticos que parecen ligarse al cumplimiento de semejante operacion; y es menester, en fin, deducir de algunas circunstancias, imperfectamente conocidas del público, los motivos que puede haber para mirar este cumplimiento como próximo.

I.

El proyecto de abrir á la gran navegacion la estrecha lengua de tierra que separa el Mediterráneo del mar Rojo, tiene el mérito de no ser nuevo. El lecho del Nilo bastaba á las embarcaciones de los antiguos; y, segun Heródoto, el canal de este rio al mar Rojo fue emprendido por Necos, hijo de Psammético, y acabado por Darío, hijo de Hystaspe, 510 años por lo ménos ántes de la era cristiana. «El canal, dice, está alimentado por el Nilo; se deriva de él un poco mas arriba de Bubaste, y va á parar al mar Erytreo, cerca de Patymos, ciudad de Arabia. Tiene de longitud cuatro jornadas de navegacion y la anchura suficiente para que pasen de frente por él dos triremes.» El canal de los Faraones habia desaparecido bajo las arenas durante los acontecimientos, en medio de los cuales se extinguió su raza, y el que vieron los romanos era obra de Ptolomeo Filadelfo (260 años ántes de Cristo). El Emperador Adriano, que reinaba en el año 120 de la era cristiana, lo restauró; en fin, el Califa Omar lo hizo ahondar de nuevo el año 625 por Amru, Sultan de Ejipto, y la navegacion por él estuvo en actividad hasta 775, época en que fue interceptada por el Califa Abu-Giafar-Almansur.

Nadie dudará que el arte moderno esté en estado de sobrepujar á lo que el arte antiguo y el arte árabe habian ejecutado; y si abierta tres veces la navegacion directa del Mediterráneo al mar Rojo ha sido tres veces abandonada, nuestra edad no tiene que sacar de esto la menor consecuencia desalentadora. Las revoluciones que han trastornado el Ejipto no han hecho mas que sepultar en una ruina comun á aquel monumento que entre todos era el ménos capaz de resistir algunos años de abandono; y la civilizacion, cuyo vehículo mas poderoso estará en aquellas riberas, sabrá servirle de custodia. Todas las exploraciones detenidas y minuciosas que se han hecho del terreno han demostrado desde hace mucho tiempo que no hallará allí el trabajo del hombre obstáculos insuperables.

El golfo Arábigo parece ser una grieta inmensa abierta en una de las convulsiones mas violentas que haya sufrido nuestro globo, concluidas que fueron las formas actuales de los continentes. Adelántase en línea recta del Sudeste al Noroeste; separa el Asia del Africa, desde los 12 á los 30 grados de latitud Norte, y su longitud de Bab-el-Mandeb á Suez es de 2,300 kilómetros. El Istmo interpuesto entre el golfo y el Mediterráneo tiene en su menor extension, de Suez á Tineh, cerca de las ruinas de Pelusio 120 kilómetros. Una línea recta tirada entre los puntos extremos de este reducido espacio, no encontraria mas tierras montuosas; pero buscando un poco hácia el Oeste la línea de ménos desmonte, se hallan, partiendo de Suez, 22 kilómetros de aluviones marinos muy modernos, y al Norte de estos la cuenca, hoy vacía, de los lagos amargos que tiene de longitud 37 kilómetros. Esta cabidad, que tendrá de profunda unos 10 á 12 metros, es una antigua prolongacion del golfo de Suez; concluyese en un banco terciario en donde domina el yeso, y forma entre la cuenca hidráulica del Mar Rojo y la del Mediterráneo una barrera cuya extension es de 41 kilómetros y cerca de seis metros de elevacion sobre el nivel del mar. El reverso setentrional de este banco está calzado por aluviones del Nilo, y bañado por las aguas mitad fluviales y mitad saladas de las lagunas de Ballah y del lago Menzaleh.

Por el aspecto de este relieve del terreno, pueden los geólogos congeturar sin temeridad demasiada, que hubo un tiempo en que la comunicacion entre las aguas de ámbos mares no estaba interceptada por el levantamiento yesoso; y la primera idea de los ingenieros es restablecerla, abondando el terreno mediante un corte cuyas dimensiones no asustarian nada á los que están familiarizados, mediante los trabajos de los caminos de hierro, con obras atrevidas de esta naturaleza. No obstante, cuando se trata de abrir vias interiores á la navegacion marítima, la facilidad de los aterrajes es la primera de las condiciones que hay que llenar, y la naturaleza la ha rehusado enteramente á la ribera de Pelusio. La corriente que da la vuelta al Mediterráneo marcha á lo largo de la costa de Africa de Oeste á Este, y deposita en esta direccion las masas de cieno que las crecidas del Nilo arrojan en su tránsito. El volúmen de estas masas varía segun las estaciones y segun los años; pero poco importa que por la multitud de circunstancias naturales que afectan al régimen hidráulico á que está subordinado, se escape á toda evaluacion precisa: basta, para una idea de su indomable poder, recordar que el Delta es, segun una expresion de Heródoto, un presente del Nilo, y que en sus grandes crecidas, este rio arrója por segundo delante del Cairo casi 10,000 metros cúbicos de agua fangosa. Las manchas cenagosas que forma en la mar al descargar en él, empujadas largo tiempo por las corrientes y por los vientos, se pasean á distancias enormes (1); pero son empujadas hácia la costa por los vientos etesios, cuya constancia periódica trasporta hácia los montes de la Abisinia los vapores del Mediterráneo; espesadas incesantemente por nuevas deyecciones, concluyen por descender lentamente, y por condensarse en bancos, tanto mas peligrosos, cuanto que el cieno líquido que los cubre es demasiado pesado para formar escollos ó rompientes que adviertan al navegante su existencia La sucesion de los siglos ha consolidado los encenagamientos en la vecindad inmediata de la costa, y asi se explica cómo hácia Pelusio, la inclinacion del declive submarino no es de un milímetro por metro.

Para encontrar, pues, una profundidad de agua suficiente, seria necesario trasladar el aterraje á una nueva Venecia, fundada á 10 ó á 12 kilómetros de la costa, y para reunir el puerto al canal territorial, ahondar al través de este mar de fango, *molem liquidam camposque natantes*, un canal cuya conservacion seria imposible; las avenidas inagotables de cieno cuyo efecto es el estado actual de la costa, continuarian imperturbablemente su obra, y destruirian á menudo en una hora los trabajos de todo un año. El que haya prestado en su vida un momento de atencion á las condiciones mas elementales del establecimiento y del sosten de los trabajos hidráulicos, renunciará sin trabajo y sin vacilar al pensamiento de recibir embarcaciones en medio de los encenagamientos del Nilo, y de cortar el Istmo de Suez en su menor anchura.

La corriente que empuja hácia el Este las deyecciones del Nilo, preserva de sus ataques al aterraje de Alejandría; allí no lleva sino aguas claras, y mantiene una profundidad invariable. Esta circunstancia natural, aplicada á la configuracion de la orilla, ha hecho en todo tiempo de la rada de Alejandría el punto principal de abordaje del Ejipto; allí ademas no podria haber verdadero establecimiento marítimo; y las razones que tenia Alejandro para señalar este sitio á la capital del antiguo mundo, son las que deben fijar en él la embocadura setentrional del canal de la Europa á las grandes Indias.

Siendo Suez y Alejandría las verdaderas desembocaduras del canal, el trazado intermedio está determinado por la inclinacion y las ondulaciones del suelo del Bajo Egipto. El Nilo, delante del Cairo, está á 14 metros sobre el nivel del mar; sus crecidas añaden á esta altura de 5 á 9 metros (1), y, en sus fases de crecimiento y descenso, domina de 8 á 17 metros el banco terciario que separa la concha del golfo Arábigo de la del Mediterráneo: pueden pues conducirse á este sus aguas con la condicion de colocar su derivacion á una altura conveniente. En cuanto al trecho de Alejandría es supérfluo advertir que, costeando el rio y ahondado en sus aluviones, no encontraria ninguna dificultad de ejecucion. El canal seria pues un canal que atravesaria una cadena de montañas, cuyo cauce alimentario, abierto en la parte superior del Delta, se derramaria por su extremidad oriental en el mar Rojo, y por su extremidad occidental en el Mediterráneo.

La conveniencia de este trazado, con exclusion de otro cualquiera, es independiente de las diferencias de nivel reales ó imaginarias que puedan existir entre el mar Rojo y el Mediterráneo. Segun Aristóteles, los Faraones renunciaron al proyecto de abrir el canal despues de haber reconocido que las aguas del mar Rojo estaban mas elevadas que las del Nilo, y temiendo que no invadiesen el Bajo Ejipto: Diodoro de Sicilia y Plinio el naturalista repiten la opinion de Aristóteles; pero estan contradichos por Heródoto y Strabon. Este parecer de los antiguos se ha reproducido entre los modernos. Los Ingenieros agregados á nuestra expedicion de Ejipto han creido probar, en una nivelacion ejecutada en 1799, que el nivel del mar Rojo era en Suez de 9m, 908 superior al del Mediterráneo en Tineh (2); pero el diario de esta operacion demuestra cuantas circunstancias desfavorables han podido afectar á su exactitud. Un trabajo semejante se hizo en 1847, con mucho mas cuidado y con todos los medios que faltaban en 1799 (3): por repetidas veces se ha verificado, y de él resulta hasta el presente que no existe entre ambos mares ninguna diferencia sensible de nivel. Si asi no fuese, siendo el nivel del Nilo en la cumbre del Delta incontestablemente superior al mar Rojo, casi no importaria que el número de las esclusas fuese en uno de los trozos del canal diferente de lo que seria en otro.

Los trabajos de los antiguos y las observaciones de los modernos no dejan duda ninguna sobre la facilidad del trazado del canal marítimo del Mediterráneo al mar Rojo en el interior de las tierras. Los estudios de 1847, cuyo resúmen ha dado Mr. Paulin Talabot, comprenden el cálculo exacto del *maximum* de longitud de las líneas que hay que abrir; y aun ha indicado la posibilidad de abreviaciones, de las cuales seria prematuro hacerse cargo aquí. Tomando por punto de partida del canal el célebre barraje de la eminencia del Delta, emprendido por Mehemet-Alí, condenado por Abbas y destinado sin duda á ser levantado de nuevo por Said-Bajá, el cauce alimentario tendria una longitud de..... 4,000 metros.

La longitud del trozo de Alejandría, que seguiria con pequeñas diferencias cerca del antiguo canal de José, *Bahr Yusef*, seria de.....	118,000
El trozo de Suez marcharia desde luego al Nordeste, dejando á la izquierda el brazo del Nilo que baja hácia Damieta; despues, como el canal de los Faraones se separaria al Este por la parte abajo de Belbeis, por el valle de la Uaddea; dejaria esta direccion no léjos del lago Timsah, y volveria hácia el Sud cerca de las ruinas de la antigua Serapeum; llenaria la cabidad de los lagos amargos de aguas abundantes de pescados, semejantes á aquellas cuyo aspecto encantaba á Strabon hace 1,850 años, y despues de la travesía de este pequeño mar interior, se uniria á Suez por un canal de 26 kilómetros. De modo que describiria una curva de.....	208,000
El canal tendria en totalidad una longitud de.....	330,000 metros,

ó, para dar una medida mas comprensible, de 36 kilómetros ménos que la de nuestro canal de Nántes á Brest. La pendiente que habia que corregir por medio de esclusas seria, en razon del levantamiento de las aguas causado por la barra del Delta, de 18m 40 sobre cada vertiente; en todo de 36m 80. El canal de Francia, que acaba de tomarse por término de comparacion, pasa por los mismos procedimientos de las alturas verticales, cuya suma se eleva á 540 metros.

Pero ¿qué importarian la profundidad y la seguridad de las aguas interiores de un canal marítimo, si los vicios de los aterrajes impidiesen acercarse á ellas exteriormente ó separarse de ellas? El aterraje de Alejandría es ya uno de los mejores del Mediterráneo, y sin duda se llevará algun dia á un grado mas alto de perfeccion. Cuando la afluencia de los buques haga sentir esta necesidad, proporcionará los medios de verificarlo. Entretanto, una rada oval de 11 kilómetros de largo por 3 de ancho está adyacente á la costa y defendida de los golpes de mar á lo largo por un banco de rocas submarinas, en el cual se abren tres pasos principales; el del medio tiene de 8 á 10 metros de profundidad; los de los lados, de 5 á 6. El puerto ocupa, bajo las murallas de la ciudad, la extremidad Nordeste de esta cuenca. La rada de Abukir ofrece, á 20 kilómetros al Este, un asilo á las embarcaciones que, bajo la presion de los vientos de Oeste, no aciertan á atravesar los pasos estrechos de Alejandría: esta se pondria fácilmente en comunicacion por los lagos Madieh y Mareotis con el puerto y el canal marítimo, y los buques no tendrian entónces embarazo por ningun tiempo, ni para la entrada, ni para levarse y darse á la vela. (*Se continuará.*)

(*Se continuará.*)

(1) *Revue des deux Mondes, 15 mars 1855.*

(1) Refiere Heródoto (*Eut. 4*) que la sonda, echada á lo largo de las bocas del Nilo, no saca mas que fango A 2250 años de distancia, el Almirante Smyth, cuyos bellos trabajos hidrográficos sobre el Mediterráneo conocen los lectores de la Revista, refiere que, el 26 de Julio de 1801, la fragata *Rómulus*, yendo de Acre á Alejandría y hallándose fuera de la vista de tierra sobre un punto en que las cartas marinas indicaban una gran profundidad, la tripulacion se aterrorizó de repente al grito de *¡Half four! (¡cuatro brazas y media!)* La sonda se habia parado sobre un banco de fango viajador de tal manera espeso que no lo habia podido penetrar. La fragata, en el ímpetu de su carrera, entró en el banco, lo hendió y lo atravesó. Estos bancos se fijan á lo largo; pero como se acumulan sin cesar, es imposible fundar ningun trabajo durable en las regiones que la corriente del litoral entrega á sus invasiones.

(1) El Nilo principia á crecer en la segunda quincena de Junio, y continúa hasta fin de Setiembre; despues está bajando hasta fin de Mayo. Las crecidas que producen la abundancia son las de 7m á 7m y 50. Ménos de 6m y mas de 7 y 50, hay penuria, escasez y algunas veces hambre.

(2) *Description de l'Egipte.* Memoria sobre la comunicacion del mar de las Indias al Mediterráneo por el Istmo de Suez.

(3) Relacion de M. Paulin Talabot, Ingeniero en Jefe de puentes y calzadas, sobre los trabajos hechos para la sociedad de estudios del Istmo de Suez por la brigada francesa

Que por Real órden de 27 de Marzo de 1851, á consulta de la Junta de calificacion de derechos de los empleados civiles, se declaró que estos servicios debian reputarse como hechos en virtud de nombramiento en propiedad; pero que en cuanto á si eran ó no de abono, no correspondiendo al Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas tal declaracion, propusiese la Junta al de Hacienda lo que juzgase conveniente, con presencia de la Real órden de 14 de Julio de 1821, por la cual, á instancia del interesado, y oido el dictámen del Rector del expresado colegio, se graduó dicho nombramiento con el carácter de propiedad, como lo habia graduado el colegio mismo, pero debiendo entenderse sin perjuicio del derecho que pudiese tener el prelado nominante en órden á la interinidad que se reclamaba:

Que á consecuencia de nombramiento Real obtuvo en 11 de Enero de 1834 la plaza de Oficial primero de la Secretaría de la Subdelegacion de Fomento de la provincia de Teruel, continuando en la carrera administrativa con los ascensos de escala hasta 27 de Octubre de 1847, en que quedó cesante de la de Jefe político de Soria;

Y por último, que en 5 de Noviembre de 1836 se expidió á su favor, como Miliciano Nacional que fue de Alpeza en 1823, el diploma de la condecoracion designada para los individuos de la Milicia Nacional acreedores á dicho distintivo por haber acreditado en debida forma hallarse en este caso:

Vista la decision de la Junta de clases pasivas de 28 de Junio de 1851, elevada con el expediente á mi Gobierno, por la que se declaró inadmisible para la clasificacion de Belmar el tiempo que desempeñó la citada cátedra, por cuanto si bien la Real órden de 17 de Marzo anterior estimó los servicios prestados en ella como si la hubiese ejercido en propiedad, no habia el interesado obtenido Real nombramiento, ni la salvedad sobre la declaracion de abono, se conformaba con la regla 5.ª del art. 26 de la ley de 26 de Mayo de 1835:

Vista la contestacion del Ministerio de Gracia y Justicia á las preguntas que para aclarar este mismo punto le fueron hechas por el de Hacienda en comunicacion de 14 de Febrero de 1852, manifestando en ella que de lo informado por el Gobernador eclesiástico de Cartagena resultaba que el Seminario conciliar de aquella diócesis venia rigiéndose y gobernándose en 1816 por los estatutos aprobados por Real provision de 5 de Diciembre de 1803, que segun ellos las cátedras del Seminario se proveian por el prelado sin intervencion de mi Gobierno, prévia oposicion y conforme á los trámites señalados en los mismos estatutos; y que por el Obispo D. José Jimenez se expidió en 19 de Octubre de 1816 á favor de Belmar el título de catedrático sustituto ó interino de filosofía, pero con iguales emolumentos que si lo fuera en propiedad, acaso por haber obtenido la cátedra por gracia y no por juicio de concurso; mas que todos ó los mas de los catedráticos empezaban y venian regenteando las cátedras por muchos años en concepto de interinos:

Vista la Real órden de 18 de Diciembre de 1852, dictada de conformidad con el parecer de la Direccion general de lo contencioso de Hacienda pública, y reclamada por Belmar, por la cual, considerando que para ser abonables los servicios como base de carrera, es necesario haberlos prestado en empleo efectivo, en propiedad y con nombramiento Real ó de las Córtes, ó de Autoridades delegadas directamente al efecto:

Considerando que si bien esta última circunstancia concurria en el Obispo D. José Jimenez para conferir las cátedras del Seminario de San Fulgencio de Murcia, tal delegacion estaba limitada sin embargo á hacer la provision de la Cátedra por medio de oposicion y concurso, segun establecian los estatutos del referido Seminario, y no por gracia:

Considerando que de este último modo le fue concedida á Belmar la cátedra de filosofía, segun terminantemente se manifiesta por el Ministerio de Gracia y Justicia en su comunicacion, de la que aparece ademas que fue nombrado interinamente y en calidad de sustituto:

Considerando por tanto que el tiempo servido en tal empleo no puede reconocerse como base de carrera, y que deducido este, el que le queda de abono no da opcion ni aun al mínimun de sueldo de cesantía, tuve á bien confirmar el acuerdo de la Junta de clases pasivas, declarando en su virtud que D. José Matías Belmar no tenia derecho á señalamiento de haber alguno como cesante:

Vista la demanda propuesta á nombre de Belmar, reclamando de la antecedente Real órden, y pretendiendo se le declaren de abono los años en que desde 1816 desempeñó la mencionada cátedra y la de matemáticas de la Universidad de segunda enseñanza creada en 1822, y establecida provisionalmente en el Seminario conciliar de San Fulgencio de Murcia, así como tambien el tiempo que medió desde 1.º de Octubre de 1823 hasta 30 de Diciembre de 1834, por deber disfrutar de la gracia que la Real órden de 28 de Agosto de 1847 hizo extensiva á los Milicianos Nacionales comprendidos en el art. 6.º del decreto de las Córtes de 12 de Setiembre de 1823, cuyos años agregados á los que sirvió en la carrera administrativa exceden de los que exige la ley para tener derecho al haber de 20,000 rs., mitad del mayor sueldo que disfrutó en empleo efectivo:

Vista la contestacion del Ministerio Fiscal con la solicitud de que se confirme la citada Real órden:

Visto el párrafo segundo, art. 1.º del reglamento de lo contencioso en 30 de Diciembre de 1846:

Considerando que la Real órden de 18 de Noviembre de 1852 no ha resuelto sobre el único punto que la de 21 de Marzo de 1851 dejó intacto para que la Junta de clases pasivas lo propusiese al Ministerio de Hacienda sobre si daban ó no derecho á clasificacion y goce pasivo los años de profesorado en el Seminario conciliar de San Fulgencio de Murcia, concretándose su resolucion á definir el carácter del nombramiento de Belmar, declarado ya por Real órden de 14 de Julio de 1821, como hecho en propiedad, y de consiguiente fuera de toda discusion en esta parte:

Considerando que tampoco resolvió dicha Real órden acerca del abono que Belmar reclama del tiempo en que dice haber servido una cátedra de matemáticas en la Universidad de segunda enseñanza establecida en 1822 en la ciudad de Murcia, así como del trascurrido desde 1.º de Octubre de 1823 hasta 30 de Diciembre de 1834 como Miliciano Nacional acreedor á la gracia concedida por Real órden de 28 de Agosto de 1847:

Considerando que segun el citado párrafo segundo, artículo 1.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1846, no procede el conocimiento y fallo por la via contenciosa, ínterin no se haya dictado resolucion gubernativa sobre los referidos extremos, y por tanto se haya causado agravio que motive la reclamacion por la expresada via;

Oido el Tribunal Supremo Contencioso-administrativo, en sesion á que asistieron D. Manuel María Jurado, Presidente accidental; D. Francisco Tames Hevia, D. Pascual Fernandez Baeza, D. Juan Becerra, D. José Bulnes y Solera, D. Manuel María Basualdo, D. Pelegrin José Saavedra y D. Santiago Aguiar y Mella,

Vengo en declarar improcedente la via contenciosa en el estado actual del expediente gubernativo, y en mandar que, quedando sin efecto la Real órden de 18 de Noviembre de 1852, se devuelva dicho expediente al Ministerio de Hacienda para que por la Junta de clases pasivas se clasifique nuevamente á D. José Matías Belmar y Navarro, con arreglo á esta declaracion, decidiendo lo conveniente sobre todos y cada uno de los puntos indicados.

Dado en San Lorenzo á dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Gobernacion, Julian de Huelves.»

Publicacion.=Leido y publicado el anterior Real decreto en el Tribunal Supremo Contencioso-administrativo por mí el Secretario, hallándose celebrando audiencia pública el Tribunal pleno, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique á las partes por cédula de Ugier, y se inserte en la *Gaceta*, de que certifico.

Madrid 1.º de Setiembre de 1855.=Anselmo Romeral.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

GOBIERNO SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE MADRID.

De los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los Sres. Profesores de la ciencia de curar, y que estan de manifiesto en estas Oficinas para el que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

Madrid.

Invadidos del cólera-morbo		11
Muertos de los anteriormente invadidos	1	7
Idem de los invadidos en este dia	6	
Curados		5

Olmeda de la Cebolla.

Invadidos 5
Curados 3

Valdemoro.

Invadidos 1
Muertos de los anteriormente invadidos 1
Curados 1

Arganda.

Muertos 1

Navacerrada.

Invadidos 2
Curados 1

Parla.

Muertos 1

Navalcarnero.

Muertos 2

En los demas pueblos de la provincia, segun las últimas noticias recibidas, no ofrece novedad alguna el estado de salud pública.

Madrid á las doce de la noche del 14 de Setiembre de 1855.=Luis Sagasti.

JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD Y BENEFICENCIA.

Movimiento de la enfermería del Hospital provisional de San Gerónimo, desde las ocho de la noche del dia de ayer á igual hora del de hoy.

SEXOS.	Existencia anterior.	Entrados.	Altas....	Fallecidos.	Existencia actual...	Graves...	Menos graves....
Hombres..........	11	1	2	0	10	4	6
Mujeres..........	12	3	2	1	12	6	6
Total.......	23	4	4	1	22	10	12

Madrid 14 de Setiembre de 1855.=El Presidente, Valentin Ferraz.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL 14 DE SETIEMBRE DE 1855.

HORAS.	BARÓMETRO REDUCIDO Á: Pulgadas inglesas.	Milímetros.	TEMPERATURA EN: Grados Reaumur.	Grados Centígrados.	DIRECCION del viento.	ESTADO DE LA ATMÓSFERA.
9 de la mañana.	28,000	711,19	15°,1	18°,9	O. E........	Despejado.
12 del dia......	27,986	710,83	18°,8	23°,5	S. E........	Idem.
3 de la tarde...	27,956	710,40	20°,3	24°,4	S. O........	Idem.
6 de idem......	27,952	709,97	15°,8	19°,8	S. O........	Idem.
Calor máximo del dia............			20°,4	25°,6		
Calor mínimo del dia............			8°,4	10°,6		

Manuel Rico.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 8 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 1.º de Octubre próximo á las doce del dia para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la torre para el establecimiento de la luz del puerto de Cudillero y construccion del camino de servicio, bajo la cantidad de 17,674 rs. á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, la memoria descriptiva, presupuesto, pliego de condiciones y planos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1,000 rs. en metálico, en acciones de caminos de las emitidas por el Ministerio de Fomento, ó su equivalente en títulos del 3 por 100 al precio corriente; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo ménos de 200 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 reales.

Madrid 10 de Setiembre de 1855.=El Director general de Obras públicas, Cipriano Segundo Montesino.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de........., enterado del anuncio publicado con fecha de 15 de Setiembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la torre para el establecimiento de la luz del puerto de Cudillero y construccion del camino de servicio, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas obras con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Habiéndose extraviado una carta de pago expedida por la Tesorería de esta Caja general á favor de D. Atanasio Herreros de Tejada, señalada con los números 151 de entrada y 91 de inscripcion, importante 3,000 rs. nominales en un título del 3 por 100 consolidado, se previene á la persona en cuyo poder se halle la presente en la Caja general de Depósitos, establecida en la antigua casa Aduana, calle del Duque de la Victoria, piso bajo de la izquierda; en el concepto de que estan tomadas todas las precauciones necesarias para que no se abone sino á la persona legítima.

Madrid 13 de Setiembre de 1855.=El Director de la Caja, P. S., Antonio de Meneses.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Pliego de condiciones para la subasta de 600 resmas de papel para multas de las clases de 20 y 100 rs.

1.ª La Hacienda pública comprará 600 resmas de 500 pliegos útiles de papel al contratista que mas beneficie el precio de 40 rs. por cada resma.

2.ª El papel ha de ser de florete superior, dimension de marca holandesa, color azul, peso de 11 libras castellanas cada resma, y con las demas circunstancias de las muestras que obran de manifiesto en esta Direccion general.

3.ª Los pliegos deberán llevar las marcas trasparentes, cuyos moldes se facilitarán por la Direccion, á saber: 400 resmas la marca de 20 rs., y 200 la de 100. Estos moldes se devolverán á la misma oficina inmediatamente de concluida la elaboracion del papel.

4.ª El contratista quedará obligado á entregar el papel en la fábrica nacional del Sello en el término de un mes, á contar desde el dia en que se le comunique la órden de aprobacion á la subasta, siendo de su cuenta los gastos de conduccion, descarga y demas hasta su admision.

5.ª El papel será reconocido por el Administrador de la fábrica del Sello, en union del Inspector, Guarda-almacen y maestro de labores, á presencia del contratista ó de quien le represente.

6.ª El papel inadmisible se devolverá al contratista despues de recortado por la parte superior de las resmas, siendo obligacion de aquel reponer los pliegos que falten para el completo de los 500 útiles que debe tener cada resma.

7.ª Si trascurriesen 10 dias mas del plazo marcado en la condicion 4.ª sin haber hecho la entrega del papel, se le descontarán 4 rs. por cada resma de las que falten; y si tampoco las entregase en los 10 dias siguientes, sufrirá un segundo descuento de 4 rs. por cada resma, y asi progresivamente.

8.ª Recibido todo el papel en la fábrica, y declarado útil, se expedirá certificacion duplicada que lo acredite por el Inspector de la misma, con el V.º B.º del Administrador, entregándose un ejemplar al contratista, y el otro se remitirá á esta Direccion general. El pago de su importe se verificará por las dependencias del Tesoro en el término mas breve posible, que no deberá exceder de 40 dias, á contar desde la fecha de la certificacion.

9.ª La subasta se verificará en esta Direccion general á presencia del Sr. Director general, del segundo Jefe de la Direccion, del Sr. Asesor general y del Jefe del negociado, el dia 29 del corriente.

10. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas al modelo que á continuacion se expresa, sin cuyo requisito serán desechadas.

11. No se admitirá ningun pliego de persona que no justifique haber depositado en la Caja de Depósitos la cantidad de 2,000 rs. en metálico. El documento que lo acredite, respectivo al mejor postor, se unirá al expediente en garantía del cumplimiento del contrato.

12. Dará principio el acto á las doce del expresado dia, recibiéndose durante la primera hora las proposiciones que se presenten, y al dar la una de la tarde se abrirán los pliegos presentados, adjudicándose el remate á la persona que hubiere hecho la proposicion mas ventajosa.

13. Si resultasen iguales en precio dos ó mas proposiciones se abrirá una licitacion verbal entre los firmantes de aquellas ó sus apoderados legalmente autorizados, admitiéndose pujas con el intervalo de dos minutos, y trascurrido este tiempo sin verificarse otra alguna se rematará en el acto el servicio al mejor postor.

14. La adjudicacion del servicio no tendrá valor ni efecto alguno sin que recaiga sobre el remate la aprobacion de S. M.

15. Serán de cuenta del rematante los gastos de la subasta.

Madrid 7 de Setiembre de 1855.=Estéban Leon y Medina.

Modelo de las proposiciones.

El que suscribe se compromete á entregar en la fábrica nacional del Sello 600 resmas de papel para multas, al precio de...... rs. cada resma, sujetándose en un todo á las condiciones publicadas en la *Gaceta* del dia.....

Fecha y firma.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

En 21 de Abril de 1846 se remitieron á la Administracion general de Bienes nacionales, por su Administrador subalterno en la provincia de Orense, los créditos que á continuacion se expresan, los cuales parece se hallaban taladrados é inutilizados: lo que se hace saber al público en virtud de lo mandado por el Tribunal de Cuentas del reino en providencia de 7 de Julio último, para que si alguna persona supiese su paradero los presente ó dé conocimiento de ellos en estas oficinas en el preciso término de 60 dias, á contar desde el en que se publique este anuncio en la *Gaceta* oficial y *Diario de Avisos*; en el concepto de que estan tomadas las disposiciones consiguientes para que se proceda á su retencion en el caso de presentarse recompuestos.

Documentos.	Su clase.	Serie.	Numeracion.	CAPITAL. Rs. vn.
1	Títulos del 5 por 100....	B	7,499	4,000
1	..	..	8,582	4,000
1	..	..	9,684	4,000
1	..	..	9,685	4,000
1	..	..	9,720	4,000
1	..	..	9,721	4,000
1	..	..	9,722	4,000
1	..	..	9,723	4,000
1	..	..	9,724	4,000
1	..	A	21,082	1,000
1	..	..	21,085	1,000
1	..	..	21,086	1,000
1	Tit. de Deuda sin interes.	..	11,476	1,000
1	..	..	44,133	1,000
1	..	B	5,967	5,000
1	..	..	8,383	5,000
1	..	..	8,550	5,000
1	..	C	7,078	10,000
1	Títulos sin interes......	D	8,994	20,000
1	..	..	3,509	311..19
1	..	..	3,513	710..31
1	..	..	12,810	472..12
1	..	..	2,867	651..21
1	..	..	5,856	482.. 9
1	..	..	7,585	750.. 4
1	..	..	22,588	199..21
1	..	..	22,903	851..24
1	..	..	22,904	614..20
1	..	..	22,908	715..28
1	..	..	22,910	377..30
1	..	..	22,912	394.. 4
1	..	..	22,913	950..18
1	..	..	22,914	167.. 1
1	..	..	22,916	129.. 4
1	..	..	23,161	501.. 3
1	..	..	23,163	996..22
1	..	..	23,165	171..19
1	..	..	23,269	998..16
1	..	..	23,326	838..29
1	..	..	23,331	374.. 1
1	..	..	23,363	633..17
1	..	..	23,978	588..24
1	..	..	24,108	990..12
1	..	..	24,109	366.. 8
1	..	..	24,149	692..19

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

El dia 15 del mes de Diciembre próximo á las diez de su mañana darán principio en este establecimiento los exámenes para proveer por oposicion las dos plazas de aspirantes á delineadores á que se refieren los anuncios publicados en las *Gacetas* de 25 de Julio y 27 de Agosto próximos pasados.

Madrid 14 de Setiembre de 1855.=J. G. de Rubalcava. 3

VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

VALENCIA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á subasta en el dia y hora que se dirán la fincas siguientes:

Remate para el dia 12 de Octubre de 1855 ante el señor Juez de primera instancia D. Antonio Ibarrola, y escribanía de D. Miguel Diez Arévalo, en las Casas consistoriales de esta corte, de doce á una de la tarde.

Clero.

Núm. 486 del inventario.=Una casa baja con entresuelo y una habitacion, situada en esta ciudad, calle del Cobertizo de San Pablo, núm. 6, que perteneció al convento de religiosas de la Presentacion de la misma, lindante con casa de Doña Vicenta Ros y Sanz, y de Doña Vicenta Moscholí y Catalá: no tiene cargas: está alquilada á Mariano Ferrer, Manuel Ferrer y Vicente Angost por 1,390 rs. 4 mrs. al año, bajo cuyo tipo se ha capitalizado en la cantidad líquida, despues de deducido el 10 por 100 de administracion y reparos, de 31,297 rs. 17 mrs., por que se saca á subasta.

Núm. 283 del inventario.=Casa baja y escalerilla en esta ciudad, calle Nueva de la Encarnacion, núm. 10, que perteneció al convento de monjas de la Encarnacion de la misma, lindante con casa de D. Luis Tio y el edificio-convento de la Encarnacion: no está afecta á carga alguna: la tiene arrendada José Garrigues y Vicente Llac por 737 rs. 32 mrs. al año, bajo cuyo tipo se ha capitalizado en la cantidad líquida de 16,605 rs., por que se saca á subasta.

Núm. 193 del inventario.=Casa baja y escalerilla con tres habitaciones, situada en esta ciudad, calle de Carabasins, núm. 26, procedente del convento de religiosas Magdalenas de la misma, lindante con casa de D. Sixto Castelló y D. Antonio Lacuadra: no tiene cargas: está arrendada á D. Joaquin Jimenez, Ramona Cruselles y Vicente Ramirez por 2,556 rs. ánuos, bajo cuyo tipo se ha capitalizado en la cantidad líquida de 57,510 rs., por que se saca á subasta.

Núms. 299, 300 y 301 del inventario.=Una casa en esta ciudad, calle del Pon Pintat, núm. 7, que consta de una habitacion con desvanes y dos casas bajas con dos entresuelos pequeños, que perteneció al convento de religiosas de la Encarnacion de la misma, lindante con casa de la misma procedencia y del clero de los Santos Juanes: está tenida al dominio mayor y directo del convento de Santo Domingo de esta capital, con censo ánuo de seis sueldos y nueve dineros por cada una de las tres casas en que estaba dividida antiguamente: se halla arrendada á Victoriano Navarro y Bautista Llorens por 1,325 reales 6 mrs. al año, bajo cuyo tipo se ha capitalizado en la cantidad líquida de 29,835 rs., por que se saca á subasta.

Núm. 302 del inventario.=Casa baja en esta ciudad, calle del Pon Pintat, núm. 9, procedente del convento de religiosas de la Encarnacion de la misma, lindante con otra de la misma procedencia y con casa del colegio de Corpus Christi: se halla tenida al dominio mayor y directo del convento de Santo Domingo de esta capital, con censo ánuo de seis sueldos y nueve dineros: está alquilada á Bautista Llorens por 662 rs. 20 mrs. al año, bajo cuyo tipo se ha capitalizado en la cantidad líquida de 14,917 reales 17 mrs., por que se sacan á subasta.

Núm. 232 del inventario.=Una casa situada en esta ciudad, calle de Bonaire, núm. 28, comprensiva de baja y escalerilla con tres habitaciones, que perteneció al convento de monjas de Santa Catalina de Sena, lindante por los lados con casas de Doña Angela Alabarda y D. Joaquin Bahamonde: se halla afecta á un censo de nueve libras de capital, y cuatro sueldos seis dineros de pension ánua en favor del gremio de armeros, el cual no se paga desde antes del año 1800: está alquilada á D. Gonzalo Chacon y otros por 2,436 rs. al año, bajo cuyo tipo se ha capitalizado en la cantidad líquida de 54,810 rs., por que se saca á subasta.

Núm. 411 del inventario.=Cuarenta y cuatro hanegadas y media de tierra arrozar, en término de Corvera de Alcira, que pertenecieron al convento de religiosas del Pie de la Cruz de esta ciudad, lindantes con tierras de los herederos de José Rubio, Vicente Sierra y acequia Onda: no estan gravadas con carga alguna: las tiene en arriendo Francisco Hernandez por 1,505 rs. 30 mrs. al año, bajo cuyo tipo se han capitalizado en la cantidad líquida de 27,105 rs. 30 mrs., por que se sacan á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en las forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Valencia 3 de Setiembre de 1855.=Domingo Mascarós.

LUGO.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 15 de Octubre de 1855 ante el señor Juez de primera instancia D. Francisco Nard y escribanía de D. Mariano García Sancha, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas consistoriales de esta corte.

Clero.

Una casa llamada de la Viña, extramuros de la ciudad de Lugo, que perteneció á la mitra episcopal de la misma, compuesta en sus altos y bajos de 14 piezas y caseta de horno que se comunica á la huerta contigua, de las que siete constituyen las habitaciones altas; su construccion antigua, y toda la obra de carpintería de última vida; tiene cuatro entradas, una de ellas de capacidad para carros, y un balcon que da salida á la finca que se expresará; se halla edificada sobre una superficie de 443 varas castellanas cuadradas; tiene un patio con una fuente y dos estanques situado al Naciente, y un retacito de huerta junto á la carretera de Santiago; sembradura un ferrado y un cuartillo; fue valorado todo en 200 rs. de renta anual, y capitalizado en 4,500 rs.—Y la huerta cerrada de sobre sí con muro de piedra, que tiene su entrada principal por la casa anterior; sembradura nueve ferrados y tres cuartillos; tiene un estanque á la parte superior, y comprende 59 árboles frutales; fue valorada en 740 rs. de renta anual, y capitalizada en 13,320, que unida esta partida á la antecedente, forman el capital de 17,820 rs., por cuyo tipo se anuncian en un conjunto en venta.

Un lugar acasarado que perteneció al iglesario de San Pedro de Santa Comba en el distrito municipal de Lugo: contiene 43 fincas: su mensura 197 ferrados y 15 cuartillos, compuesto de prados, cortiñas y heredades de producir centeno cada dos años, con 19 árboles fructíferos é infructíferos: fue valorado en 797 rs. 17 mrs en renta anual, y capitalizado en 14,391 rs., tipo de la subasta.

Partido judicial de Chantada.

Un lugar acasarado que perteneció al iglesario de San Martin de Mariz: contiene 20 fincas: su mensura 128 ferrados y tres cuartillos: 98 ferrados y 20 cuartillos de labradío, 27 ferrados y 13 cuartillos de prado, y dos ferrados de monte: fue valorado en 1,120 rs. 24 mrs., y capitalizado en 20,173 rs., tipo de la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que sean rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Lugo 4 de Setiembre de 1855.=José Becerra.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de este año.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en los dias y horas que se citan.

Madrid 12 de Setiembre de 1855.=El Comisionado principal de la venta de bienes nacionales, Luis Calbo.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastian García, Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta capital, y por la escribanía del número de D. Basilio María de Arauna, se cita, llama y emplaza por segundo término de 20 dias á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada por Pedro Diaz Lantoyra y Villamil, y su mujer Francisca Montero, en 17 de Octubre de 1673, para que en el referido plazo acudan á dicho juzgado y escribanía á hacer uso del que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que trascurrido sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Setiembre de 1855.=Celedonio Azofra. 3097

En virtud de providencia del Sr. D. Luis de Entrambasaguas, Alcalde constitucional del juzgado del Barquillo, refrendada del escribano del número D. Felipe José de Ibabe, se cita y llama por segunda vez y término de ocho dias á D. Eladio de Osma, cuyo paradero se ignora, para que por sí ó por medio de apoderado competentemente acuda á la audiencia de S. S., calle de Jardines, número 40, á celebrar juicio de conciliacion con D. Guillermo Lamb que le demanda, para pago de 9,260 rs., importe de dos caballos y dos monturas con su alquiler; bajo apercibimiento de que si no compareciese se declarará el juicio por intentado. 3089

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Nard, Juez de primera instancia del distrito de Lavapies de esta capital, refrendada por el escribano del número de la misma D. Fermin Gutierrez y Gomara, se cita, llama y emplaza á D. Pedro Lemonauria, cuya habitacion y paradero se ignoran, para que en el término de 15 dias, contados desde el en que se publique este anuncio, comparezca en dicho juzgado y escribanía del referido Gutierrez y Gomara, que la tiene en la plazuela del Biombo, número 2, piso bajo, á las horas de despacho, por medio de procurador, á contestar la demanda deducida contra el mismo por el director administrativo de la sociedad minera la «Regeneradora» sobre caducidad y amortizacion de la accion núm. 68 que le pertenece en la misma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid 13 de Setiembre de 1855.=Fermin Gutierrez y Gomara. 3082

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Nard, Juez de primera instancia del distrito de Lavapies de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Fermin Gutierrez y Gomara, se cita, llama y emplaza á D. Pedro Lemonauria, cuya habitacion y paradero se ignoran, para que en el término de 15 dias, contados desde el en que se publique este anuncio, comparezca en dicho juzgado y escribanía del referido Gutierrez y Gomara, que la tiene en la plazuela del Biombo, número 2, piso bajo, á las horas de despacho, por medio de procurador, á contestar la demanda deducida contra él mismo por el director administrativo de la sociedad minera «La Avanzada» sobre caducidad y amortizacion de las acciones números 77, 78 y 79 que le pertenecen en la misma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid 13 de Setiembre de 1855.=Fermin Gutierrez y Gomara. 3083

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Nard, Juez de primera instancia del distrito de Lavapies de esta capital, refendada por el escribano del número de la misma D. Fermin Gutierrez y Gomara, se cita, llama y empla á D. Blas Domingo de Toron, cuya habitacion y paradero se ignoran, para que en el término de 15 dias, contados desde el en que se publique este anuncio comparezca en dicho juzgado y escribanía del referido Gutierrez y Gomara que la tiene en la plazuela de Biombo, núm. 2, piso bajo, á las horas de despacho, por medio de procurador, á contestar la demanda deducida contra el mismo por el director administrativo de la sociedad minera «La Abanzada» sobre caducidad y amortizacion por falta de pago de las acciones que le pertenecen en dicha sociedad, señaladas con los números 41, 42, 43 y 44; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid 13 de Setiembre de 1855.=Fermin Gutierrez y Gomara. 3084

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Nard, Juez de primera instancia del distrito de Lavapies de esta capital, refrendada por el escribano del número de la misma D. Fermin Gutierrez y Gomara, se cita, llama y emplaza por última vez á D. Blas Domingo de Toron, cuya habitacion y paradero se ignoran, para que en el término de ocho dias, contados desde el en que se publique este anuncio, comparezca en dicho juzgado y escribanía del referido Gutierrez y Gomara, que la tiene en la plazuela del Biombo, núm. 2, piso bajo, á las horas de despacho, por medio de procurador, á contestar la demanda deducida contra el mismo por el director administrativo de la sociedad minera denominada «La Regeneradora» sobre caducidad y amortizacion por falta de pago de las acciones que le pertenecen en dicha sociedad, señaladas con los números 31, 32, 43, 44, 45, 48 y 51; bajo apercibimiento de que no verificándolo se dará por evacuado el traslado y seguirán los autos en su rebeldía, entendiéndose las actuaciones con los estrados del tribunal, parándole entero perjuicio.

Madrid 13 de Setiembre de 1855.=Fermin Gutierrez y Gomara. 3085

Tribunal de Comercio de Madrid.=En cumplimiento de lo mandado por el mismo en providencia asesorada de 30 de Agosto último, ha señalado nuevamente el señor Cónsul, Juez comisario de la quiebra de los Sres. Alfonsel y Ester, del comercio que han sido de esta corte, para la celebracion de la primera junta general de acreedores, que no tuvo efecto por falta de concurrentes, el dia 19 del corriente y hora de las doce de su mañana en la sala de audiencias del propio tribunal, plazuela de la Leña, número 14, piso principal.

Lo que se hace saber á cuantos sean tales acreedores para que se sirvan concurrir por sí ó por medio de personas legalmente autorizadas que les representen; en inteligencia de que la junta se celebrará cualquiera que sea el número de concurrentes para evitar los perjuicios que en otro caso se pudieran irrogar.

Madrid 11 de Setiembre de 1855.=Por D. José de Celis Ruiz, escribano principal, Manuel María de Paz. 3086

D. Antonio Carrasco, Alcalde constitucional de esta ciudad de Llerena y Juez interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes de las capellanías que con servicio en la iglesia parroquial de Ayllones fundó Juan Rodriguez Rico, titulada Misa de Alba, y la otra tambien que fundó Pedro y Alonso Martinez, tambien titulada para Misa de la Luz, vacantes por fallecimiento del presbítero D. Juan Jimenez Barragan, vecino que fue de la misma, á fin de que los que se crean con aquel lo deduzcan dentro del término de 30 dias, que principiarán á contarse desde que este anuncio se inserte en el *Boletin oficial* de esta provincia y *Gaceta* del Gobierno.

Dado en Llerena á 1.º de Setiembre de 1855.=Antonio Carrasco.=Por mandado de dicho señor, Manuel Martin Fernandez y Subiran. 3087

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Juez de primera instancia en esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Nicolas de Ortiz, se ha mandado á instancia del presidente de la sociedad minera «El Porvenir», esplotadora de la mina Nuestra Señora del Cármen, en término de Robledo de Atienza, provincia de Guadalajara, citar y emplazar, como por el presente se cita y emplaza, á los que resultan dueños de las acciones de dicha sociedad á saber: á D. Ildefonso Ruiz, hoy á su testamentaría, dueño de la accion señalada con el núm. 15: á D. Pedro Ruiz, de la del núm. 22: á D. Camilo Rodriguez, de la núm. 34: á D. Manuel Pascual, que lo es de la núm. 49: á D. José María Hurzaeta, del primero y segundo cuarto de la núm. 53: á D. José del Campo, de un cuarto de la accion núm. 60: á D. Ignacio Garcia, del primer cuarto núm. 61: á D. José Gil Dorigaria, del primero y segundo cuarto de la núm. 70: á D. Juan Fernandez Checa, que lo es del tercero y cuarto de la accion núm. 94, y primer y tercer cuarto de la del número 140: á D. Matías Pons, y hoy á su testamentaría, de la núm. 107: á Doña Cristina Larrezabal, de la núm. 144: á D. Estéban Arnaiz Malecuri, de las números 150 y 170: á D. Eustaquio Otaola, de la núm. 172: á D. Antonio Fernandez Negrete, de las acciones números 164 y 186, y primero y segundo cuarto de la núm. 138; y á D. Julian Gil, de la del núm. 129, para que en el término de 15 dias, que por último plazo se les concede, acudan á satisfacer los dividendos en que se hallan en descubierto al tesorero de dicha sociedad D. Juan Manuel Ortiz, que vive calle de Esparteros, núm. 5, comercio de quincalla; apercibidos que pasado dicho término sin mas citarles ni emplazarles se declararán caducadas dichas acciones sin derecho á ninguna reclamacion, segun el art. 13 del reglamento de la sociedad.

Madrid 12 de Setiembre de 1855.=Nicolas de Ortiz. 3088

Licenciado D. Victor Rojo, Juez de primera instancia de Briviesca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes, derechos y acciones que constituyen dos capellanías colativas familiares de escuela y preceptoría de latinidad, y las obras pias para dotar doncellas y socorrer enfermos parientes que en la villa de Cantabrana fundó D. Diego de la Peña, canónigo de la catedral de Toledo, en el año de 1747 y siguientes, quienes deducirán competentemente su accion y demanda ante este juzgado y por medio de procurador con poder bastante dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno, y apercibidos del perjuicio consiguiente si no lo verificasen. Así lo he acordado en auto de hoy á peticion de los opositores Manuel de la Peña y consortes.

Dado en Briviesca á 22 de Agosto de 1855.=Victor Rojo.=Por su mandado, Braulio Sagredo. 3091

D. Julian Martinez Yanguas, caballero de la Real órden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Avila y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa titulada de Peralvarez, y fundada por D. Francisco Javier Serrano de Revenga en el convento de monjas Dominicas de Santa Catalina Mártir, de esta ciudad, para que en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno, acudan á este juzgado y por la escribanía del actuario á deducir el que tengan por medio de procurador con poder bastante; bajo apercibimiento que pasados, los referidos dias les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Avila á 11 de Setiembre de 1855. = Julian Martinez Yanguas.=Por mandado de S. S., Nicolas P. Rocandio. 3102

D. Medardo Vergara, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, llamo, cito y emplazo á todos los que se crean con derecho al patio y ántes casa que fue de José Garriga, difunto, conocido con el apodo de Palil, vecino que fue de esta ciudad, sito dicho patio en la calle de Curtidores altos de la misma, lindante por delante con dicha calle, por detrás con casa de José Casares, por un lado con callejon sin salida, llamado de Daniel, y de otro con casa de Agustin Roig, para que se presenten á intervenir en la valoracion judicial que del mismo patio ha instado su actual poseedor José Bergada, vecino de la presente ciudad, dentro del término de 30 dias, contaderos desde la publicacion del presente en la *Gaceta* de Madrid; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Lérida 25 de Agosto de 1855.=Medardo Vergara.=Por mandado de S. S., Manuel Juvea. 3108

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta plaza, dictada ante mí en este dia, se cita y convoca á los que se consideren con derecho á los bienes y rentas que constituyen la asociacion Flamenca, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta* de Madrid, se presenten por sí ó por medio de este apoderado en este juzgado y escribanía del infrascrito, calle de Heredia, antigua de Murguia, núm. 2 moderno y 171 antiguo, á deducir sus acciones; apercibidos que pasado dicho término sin haberlo verificado se proveerá lo que corresponda á la solicitud incoada por Don Clemente Bodoux sobre desvinculacion de los mismos, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 10 de Setiembre de 1855.=Narciso M. Suarez. 3107

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de número de la misma D. Celestino de Ansótegui, se saca á pública subasta la casa dividida en dos y construida de nueva planta de pocos años á esta parte, sita en esta corte y su calle de Velarde, señalada con los números 7 antiguo, y 10 duplicado moderno, de la manzana 455, que comprende toda ella 7,744 pies cuadrados superficiales, y se halla retasada en la cantidad de 518,203 rs. á rebajar cargas, para cuyo remate está señalado el dia 1.° de Octubre próximo venidero y su hora de las doce, en la audiencia del referido Sr. Juez, sita en el piso bajo de la territorial.

Madrid 12 de Setiembre de 1855. =Celestino de Ansótegui. 3098

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gervasio Ucelay, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada del escribano de número D. Ignacio Palomar, se cita y emplaza por término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, á cuantas personas se consideren con derecho á los bienes quedados por óbito del Sr. D. Angel Mazon, vecino que fue de esta corte, tanto en concepto de acreedores cuanto en el de herederos, para que dentro de él se presenten en dicho juzgado y escribanía por sí ó por medio de persona competentemente autorizada; advirtiéndose para inteligencia de los herederos que los que en tal concepto designa el D. Angel Mazon en el testamento unido á los autos, lo son de una cuarta parte los hijos de su hermana Doña Juana Mazon; de otra cuarta parte los de su otra hermana Doña María Angela Mazon, de otra cuarta parte, los de su tambien hermana Doña Rafaela Mazon, y de la otra cuarta parte los de su hermano D. Juan Domingo Mazon, quedando unos y otros apercibidos de que pasado dicho término sin hacer la indicada presentacion en autos, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Setiembre de 1855.=Ignacio Palomar. 3106

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gervasio Ucelay, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada del escribano de número D. Ignacio Palomar, á instancia de la Junta directiva de la sociedad minera «Saturno,» y mediante á que ha trascurrido con exceso el término concedido á los socios morosos para que se presentasen á pagar los dividendos pasivos en que se hallan en descubierto, pertenecientes á las acciones que poseen en dicha sociedad, se han declarado amortizadas las siguientes: la señalada con el número 16 de la pertenencia de D. Domingo Perez; las de los números 40, 41, 42, 43 y 44 de D. Mariano del Cármen Dominguez; las del 77, 78, 79 y 80 de D. Antonio Ibañez; la del 62 á D. Francisco Mauri; la del 63 á Don Pedro Nolasco Mauri; las del 94 y 95 de D. Francisco de Paula Bacas, y las del 139 y 140 de D. Domingo Velo; mas si en término de ocho dias, que por equidad se concede, se presentasen á pagar los atrasos que estan adeudando, quedará sin efecto aquella: lo que se hace saber por medio del presente para que llegue á noticia de todos los interesados.

Madrid 13 de Setiembre de 1855.=Ignacio Palomar. 3105

Por providencia del Sr. D. Alberto Santias, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa, refrendada del escribano de número D. Felipe José de Ibabe, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias á todos los que se crean con derecho, tanto enconcepto de herederos como de acreedores, á los bienes relictos por defuncion de D. Manuel de la Cuesta Lopez y su mujer legítima Doña Mariana Morales, vecinos que fueron de esta villa, y ocurrida la del primero el dia 7, y la de la segunda el 2 del próximo pasado mes de Agosto, á fin de que acudan á deducirle en forma en el expresado juzgado dentro del designado término; bajo apercibimiento de pararles, caso contrario, el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Setiembre de 1855.=Felipe José de Ibabe. 3104

De parte del Sr. D. Victor Dulce, abogado de los Tribunales del reino y Juez letrado de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido, é insiguiendo lo acordado con auto de 9 del actual en méritos del expediente que se instruye á instancia de D. Juan Renart, hacendado de Vilafraser, para que con arreglo á lo prescrito por la ley vigente sobre capellanías colativas le sean adjudicados á su favor en calidad de libres todos los bienes y rentas del beneficio eclesiástico perpétuo y simple llamado tambien priorato, fundado bajo la invocacion de Santa María de Cadúes y de San Miguel Arcángel en el altar mayor de la iglesia del monasterio de monjas Cistercienses del Mercadal de esta ciudad, se expide el presente en virtud del cual se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes y rentas que sirven de dotacion del mencionado beneficio priorato, para que dentro del término de 30 dias siguientes al de la publicacion del presente, comparezcan en este juzgado y por mi escribanía á exponerlo en la forma ordinaria en méritos de dicho expediente; en la inteligencia que espirado dicho término se providenciará lo que corresponda, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en el juzgado de primera instancia de Gerona á los 30 de Julio de 1855.=Ramon Ciñus. 3101

Por providencia del Sr. D. Alberto Santias, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el escribano de número D. Sebastian Carbonel, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias al Sr. presidente ó representante de la asociacion general de la Minería española, mediante á ignorar quien sea, para que dentro de ellos comparezca á la citada escribanía á oir las notificaciones de los autos dictados por dicho Sr. Juez en las demandas que contra la misma han entablado D. Valero Prades sobre pago de 20,068 rs., y D. Vicente Mallol por el de 5,027; bajo apercibimiento.

Madrid 13 de Setiembre de 1855.=Sebastian Carbonel. 3100

D. Ildefonso San Millan, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los parientes que se encuentren dentro del cuarto grado civil ó sean primos carnales de Doña Bárbara Soret, viuda, vecina que fue de esta ciudad, para que en el término de cuatro meses, que por segundo y último se señala, á contar desde el dia en que aparezca inserto este edicto en la *Gaceta* de Madrid y *Boletin oficial* de la provincia, acudan á este juzgado y por oficio del infrascrito escribano, bien por sí ó por medio de procurador competentemente autorizado, á presentar los documentos que acrediten su parentesco dentro de dicho grado, sirviéndoles de gobierno que será excusada su diligencia si pasase su parentesco del mencionado cuarto grado civil, pues á instancia de D. Gregorio Bañares de Santa Cruz, como marido de Doña Eduvigis Soret y representante de Doña Victoria Soret, de esta vecindad, asi lo tengo mandado para la formacion de expediente en que aparezcan los interesados que puedan tener derecho á las resultas de cierta transaccion celebrada sobre fincas procedentes de la testamentaría de dicha Doña Bárbara Soret, advirtiendo que si lo hicieren se les administrará justicia; con apercibimiento que en otro caso se acordará lo que proceda sin mas citarles ni emplazarles y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á 12 de Julio de 1855.=Ildefonso San Millan.=Por mandado de S. S., Juan Farias. 3096

D. Francisco de Ripa, caballero Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad y su partido judicial &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza al pariente ó parientes mas inmediatos de D. José de Acosta, empleado que fue en esta provincia de resguardo de sales, y Oficial del ejército, para que en el término de 15 dias comparezcan en este juzgado por sí ó por medio de persona legalmente autorizada, por si quieren mostrarse parte en la causa que se está sustanciando sobre muerte desgraciada del D. José de Acosta.

Murcia 3 de Setiembre de 1855.=Francisco de Ripa.= Por mandado de S. S., Antonio Cascales Font. 2978

D. Francisco Caracciolo Mansi, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Escalona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Trifon Saez Hidalgo, natural de Burguillos, soltero, sillero ambulante, para que en el término de 30 dias, que por primero, segundo y tercer edicto se le señala, se presente en estas cárceles nacionales á dar sus descargos en la causa que contra el mismo se sigue por hurto, vagancia y otros excesos; bajo apercibimiento que pasado sin haberlo hecho, se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las notificaciones y traslados con los estrados del tribunal, parándole entero perjuicio.

Dado en Escalona á 2 de Setiembre de 1855.=Francisco Caracciolo Mansi.=Por su mandado, Francisco Grande de la Puente. 2998

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID 14 DE SETIEMBRE.

RECTIFICACIONES Y NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

Dice *El Faro nacional*:

«El Excmo. Sr. D. Ignacio Gurrea, Capitan General de Aragon, ha renunciado la gran cruz de Cárlos III que acaba de concederle S. M. en premio de sus servicios recientemente prestados contra la faccion carlista. Parece que el motivo de su renuncia debe ser el haber visto desatendidas sus propuestas á favor de los valientes militares que han luchado á sus órdenes contra las facciones de Aragon.»

No es exacto que hayan sido desatendidas las propuestas que en favor de las tropas de Aragon se hicieron por el Capitan General.

Se han concedido las gracias siguientes:

Gracias concedidas al Ejército y *Milicia Nacional de Aragon por los servicios prestados contra los carlistas en Mayo y Junio últimos.*

	Número.
Menciones honoríficas	50
Encomiendas de Cárlos III	4
Idem de Isabel la Católica	4
Cruces de Cárlos III	7
Idem de Isabel la Católica	30
Idem de San Fernando	55
Idem pensionadas de María Isabel Luisa	29
Idem sencillas de id. id.	687
Empleos de segundo Comandante	1
Idem de Capitan	1
Idem de Subteniente	2
Idem de sargento primero	1
Mayores antigüedades	4
Grados de Coronel	1
Idem de Teniente Coronel	2
Idem de Capitan	2
Idem de Subteniente	3
Idem de sargento primero	4
Idem de segundo	8
Idem de cabos	12
Empleos de cabos	1
Total	908

Nota. Ademas de estas gracias se ha concedido la rebaja de cuatro meses en sus condenas á 20 confinados, y los honores de Auditor de Guerra al Promotor fiscal de la Almunia y Capitan de la Milicia Nacional D. Mariano Seron, mandando al propio tiempo S. M. que en su Real nombre se diesen las gracias á los Brigadieres de quien el Capitan General, sin consultarlos para ninguna, hacia mencion; y que lo mismo se verificase con los Nacionales de quien dicha Autoridad mandó á este Ministerio de la Guerra relaciones nominales sin proponerlos tampoco para recompensa, otorgándose sin embargo á los que mas se distinguieron en aquellas operaciones como procedentes de Cariñena, Aguaron, Encinacorba y Vistabella, 12 cruces de Isabel la Católica y 20 de María Isabel Luisa para que dicho Capitan General las distribuyese entre ellos.

No estan comprendidas en estas gracias las concedidas á las tropas, que procedentes de Castilla la Nueva, operaron en Aragon á las órdenes de los Brigadieres Serrano y O'Donnell.

PROVINCIAS.

De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernacion y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del viernes 14 de Setiembre, aparece que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias Vascongadas, Navarra, Valladolid, Ciudad-Real, Sevilla, Córdoba, Búrgos, Valencia, Zaragoza y Cádiz.

ALBACETE *11 de Setiembre.*—El estado sanitario de esta provincia, segun noticias que tengo por exactas, es muy satisfactorio, y sobre todo en esta capital, donde hace cinco dias que no ocurre caso ninguno: en algunos pueblos la enfermedad reinante empieza á estar en periodo descendente, y creo que continuando asi, dentro de muy poco nos veremos libres de tan cruel azote, pues el tiempo ha refrescado bastante.

Son dignas del mayor elogio las medidas que ha tomado este Sr. Gobernador para disminuir los estragos del mal.

Los individuos de la Junta de Sanidad y facultativos le han secundado. La clase pobre no ha carecido un momento de la precisa asistencia: el Ayuntamiento ha estado continuamente abasteciendo á los muchos atacados con todas las medicinas y alimentos que la ciencia aconseja, haciéndose acreedor á la estimacion pública.

Los muertos pasan de 800; número excesivo considerado el corto vecindario que encierra esta capital, y mas en las circunstancias actuales por la emigracion que ha habido.

A pesar del cólera, y de haberse perdido en esta provincia dos cosechas seguidas, el anticipo voluntario ha dado excelente resultado, merced á las excitaciones amistosas de este Sr. Gobernador y demas medios que ha puesto en juego, con la eficaz cooperacion del digno Administrador de Hacienda pública, Sr. Azua, habiéndose recaudado por este solo concepto mas de 70,000 duros, y aun se aumentará bastante esta cifra en los dias que restan para cumplirse el plazo; cantidad muy considerable atendiendo la dificultad que ofrece y ha ofrecido la suscricion por encontrarse ausentes las personas mas acomodadas de la provincia, y por las pérdidas que han experimentado los pueblos de Madrigueras, Lietor, Paterna y otros por las fuertes avenidas de estos últimos dias, por una nube de piedra que ha hecho gran daño, particularmente á las viñas.

En medio de esta calamidad, la recaudacion del mes pasado ha sido considerable, comparada con la de igual mes del año último, pues todas las rentas han tenido aumento, y en particular la del tabaco y sal.

BALAGUER *8 de Setiembre.*—Cuando entraron los facciosos en Sanahuja, el Comandante General Sr. Bellido se hallaba en Agramunt, confiado en que debia hallarse en Sanahuja la columna que debia haber bajado de Vilanova.

A las doce entraron los facciosos en el pueblo citado, y á las cuatro de la tarde la fuerza del General Bellido estaba ya en marcha para dicho punto, donde encontró aun arrimada á la pared la escalera de madera que habia servido á los facciosos para subir y entrar por la ventana en la casa del desgraciado Cardona.

Se me ha asegurado que se está formando causa al cura del pueblo por el digno Comandante General.

Borges no tiene mas que 60 hombres, pero da ocupacion bastante á las fuerzas que le persiguen y las lleva á mal traer. ¡Ojalá tuviese mas gente y asi se le podria batir en regla!

La feria ha sido poco concurrida á causa de las lluvias; pero gracias á que llegó una partida de tropa y que la Milicia estuvo de vigilancia, no ha habido el menor disgusto que lamentar.

P. D. Acaba de llegar en este instante la noticia de que las tropas y Nacionales han hecho prisioneros á 50 facciosos de Borges. Si esto es cierto, la faccion habrá sufrido una completa derrota. (*Corona de Aragon.*)

BARCELONA *11 de Setiembre.*—Es de esperar que ahora que se halla el decido General Bassols al frente de las tropas, la faccion reciba un golpe mortal. Doce columnas son las que se hallan á las órdenes del Gobernador militar de Barcelona; doce columnas con buenos Jefes y con soldados que esperan con impaciencia el momento de exterminar á esos cuantos necios que creen posible el entronizamiento del gobierno absoluto. (*Id.*)

BERGA *7 de Setiembre.*—Los carlistas levantados continúan paseándose por este pais, pero no aumentan, y se limitan á la parte baja del partido. El sábado último estuvieron por Monclar y Monmajor. Parece que despues se corrieron hácia Balsareny, subiendo por Gayá hácia Prats de Llusanés retrocediendo hácia Mesola y Mujol, donde pernoctaron ántes de ayer. Por la parte alta de la montaña aun no han subido. El pais no está por ellos, y por ahora medran muy poco. Si la persecucion es activa, como es de esperar, desaparecerán pronto.

En esta se están tapiando todas las puertas que no son absolutamente indispensables, para evitar una sorpresa.

Ha llovido abundantísimamente y aun está para continuar. (*Id.*)

CACERES *12 de Setiembre.*—Tan pronto como recibió el Sr. Gobernador civil la Real órden de 28 del pasado, prohibiendo en los templos las ceremonias fúnebres de cuerpo presente, la circuló á los Ayuntamientos por medio del *Boletin oficial*, mandándoseles y recomendándoseles muy eficazmente que cuiden de establecer depósitos de cadáveres extramuros de las poblaciones y próximos á los cementerios, bajo la vigilancia de una ó mas personas que al efecto nombren.

Con objeto de que se emprendan en los pueblos algunas obras de comodidad y ornato, de las que sean susceptibles de pronta y no muy costosa ejecucion, ha publicado el Gobernador una circular; complemento de otra que dictó en Julio último, y que produjo buenos efectos en muchos pueblos.

En esta provincia estan satisfechas puntual y religiosamente todas las obligaciones del Tesoro, y el clero tiene ya percibida por completo su dotacion del tercer trimestre de este año.

Se han consignado para el presente mes á cargo de esta Tesorería 200,000 rs. con aplicacion á las obras de la navegacion del Tajo.

Se esperan de un dia á otro á los dignos Diputados á Córtes por esta provincia, los Sres. Montesino, y Montemar. (*Del corresponsal de la* GACETA.)

GRANOLLERS *11 de Setiembre.*—Parece que algunos facciosos, en número de unos 20, han sido vistos por las inmediaciones de Coll Marsal. Les persigue una columna. Como en ningun punto hallan proteccion, van desanimados, exhaustos y hambrientos. No tendrán otro recurso que entregarse, ó morir como perros rabiosos.

Se dió ayer oportuno aviso de su aparicion á la Autoridad superior del Principado.

P. D.—Esta noche pasada se ha tocado á somaten. (*Corona de Aragon.*)

HOSTALRICH *10 de Setiembre.*—Hoy han pasado por estas inmediaciones 20 facciosos en direccion á Coll de Ravell. Se ha dicho qus les mandaba Huet, el zapatero de Gerona.

Va tropa en su persecucion, pero harán como otras veces. Cuando se vean demasiado acosados se dispersarán, y se retirará cada uno á su guarida. (*Id.*)

HUESCA *12 de Setiembre.*—En el dia de hoy ha tomado posesion del Gobierno de esta provincia el Sr. Don José María Cuellar.

La excelente alocucion que ha publicado nos inclina á creer que durante el período de su mando obtendrán los pueblos las mejoras positivas que sus intereses materiales reclaman con urgencia.

La enfermedad reinante declina con rapidez en la provincia, habiéndose cerrado en este dia el hospital de coléricos establecido en la capital. (*Del corresponsal de la* GACETA.)

MATARÓ *11 de Setiembre.*—Ayer al anochecer se recibió por el telégrafo eléctrico del ferro-carril un parte del Excmo. Sr. Capitan General mandando que saliesen en seguida las tres compañías del batallon de Jaen, dirigiéndose á Granollers y de allí á Cardedeu, para ponerse en contacto con la fuerza que hay en San Celoni. Al parecer es para dar una batida por aquellas inmediaciones, junto con el somaten que se levante al efecto.

No ocurre otra novedad digna de participarse. (*Corona de Aragon.*)

LEON *12 de Setiembre.*—En el periódico *La Epoca* del 7 del corriente, núm. 1988, y con referencia á Don Fernando Valcarce Rivera, de Villafranca, se dice que á pesar de los estragos que ha causado el cólera-morbo en dicha poblacion, nada se ha dicho al Gobierno para que en caso de atender á los pueblos invadidos con su munificencia, no gozasen de tal beneficio.

Semejante noticia es inexacta; pues la expresada villa no ha sido desatendida en lo mas mínimo, porque las Autoridades locales, de acuerdo con el Sr. Gobernador de la provincia, han adoptado cuantos medios estaban á su alcance, socorriendo de todos modos y pecuniariamente á los invadidos para corregir los efectos de tan funesta enfermedad. Por lo demas, el estado sanitario de Villafranca se ha comunicado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, no solo en los que periódicamente se le dirigen, sino especialmente á causa del expediente que hubo necesidad de instruir con motivo de la resistencia de algunos facultivos de esta capital para trasladarse á la expresada villa á fin de auxiliar á sus titulares.

Tambien *La Esperanza* en un suelto dice que el Ilustrísimo Sr. Obispo de esta diócesis se ha visto en la precision de enagenar sus carruajes y tiros, efecto del abandono en que se tiene al clero de esta provincia: dicho periódico ha acogido con ligereza semejante noticia, puesto que la Administracion diocesana ha recibido hasta el dia por cuenta de la consignacion de este año, hecha contra esta Tesorería para el clero de su provincia, la suma de 2.708,262 rs.

Tenemos un tiempo húmedo y fresco, que no habrá contribuido poco á que la epidemia decrezca en esta ciudad y pueblos invadidos, pues aun cuando se ha presentado en algun otro nuevamente, lo hace con benignidad.

El haber sido escasa la cosecha no dejará de contribuir á que los frutos se vendan con bastante estimacion en esta época, lo cual hace esperar á los labradores y propietarios otros mejores, si la demanda, que hoy es insignificante, se aumentase.

Continúan los contribuyentes respondiendo á los llamamientos del Gobierno en la suscricion voluntaria de la emision del empréstito, y por cuenta del cupo de esta provincia se han hecho efectivos hasta el dia 1.450,000. rs.

SANTA COLOMA DE FARNÉS *9 de Setiembre.*—Hoy se han efectuado las elecciones de Oficiales de las compañías impares de esta Milicia, quedando la misma oficialidad.

En el momento de concluirse las elecciones, y cuando ya se habian retirado los Nacionales, volvieron las cornetas á tocar llamada, pues llegó un parte de haber aparecido en el término de Castañet, á una hora de esta, una partida de 20 facciosos: formó en seguida la Milicia y marcharon á escape dos compañías de preferencia de

---

7

LA DAMA Y EL PAJE,

NOVELA HISTORICA

POR G. P. R. JAMES,

TRADUCIDA DIRECTAMENTE DEL INGLES.

CONTINUACION DEL CAPITULO VII.

NO obstante la habilidad del Captal y del Conde de Mauvinet, y el valor y resolucion de sus servidores y soldados, la ventaja continuaba de parte de los enemigos, que ademas de la superioridad numérica, tenian en su favor la posicion del terreno; y aunque en el punto donde estaban los dos jefes se conservaba la linea de batalla sin perder un paso, el centro mismo de su corta falanje empezaba á titubear y ceder. En este momento algunos gritaron: ¡Viene gente del castillo, ahi viene socorro del castillo!

El Captal, que acababa de arrojar por tierra con su fuerte espada á uno de los aventureros, volvió la vista hácia el castillo de Mauvinet, y divisó una partida de gente á caballo que atravesaba el foso con gran celeridad. Delante y á gran distancia venia un ginete que á cada momento parecia ganar terreno sobre los que le seguian; y aunque ya iba oscureciendo, el Captal distinguió en él la forma de Alberto Denyn.

—¡Valor, muchachos! gritó el ilustre jefe. Vienen á socorrernos. Mantenerse firmes ahi en el centro. ¡Abajo con ese de la pluma verde! ¡Dale en la cabeza, Martin! ¡Abajo con él, abajo con él!.... Ah, ya es demasiado tarde.

En efecto, á pesar del esfuerzo vigoroso que hizo su gente para recobrar la posicion perdida, los aventureros forzaron el paso y rompieron la línea completamente. En aquel momento llegó el primero de los ginetes que habian salido del castillo, y que como el Captal habia presumido, era efectivamente Alberto Denyn. Su cuerpo estaba indefenso; pero llevaba la cabeza cubierta con un simple casco de acero como los que usaban generalmente en el campo los plebeyos, y con la mano blandia una pesada hacha de armas que habia cogido precipitadamente. Al llegar dirigió una rápida mirada al campo de batalla; y aunque el Conde de Mauvinet le gritó: ¡aqui, Alberto, aqui!, se encaminó directamente hácia la retaguardia formada por los aldeanos, penetró en medio de aquella multitud aterrada, y se interpuso entre Adela y el guerrero de la pluma verde, que ya casi habia llegado junto á ella.

—¡Bien hecho, bien hecho, exclamó el Captal de Buch dando un espolazo á su caballo, y adelantándose con los soldados que tenia á su alrededor para atacar el flanco del enemigo.

Sin embargo, todo lo que pudo hacer fue romper la línea de los aventureros, como ellos habian roto la del Conde de Mauvinet, y la accion se convirtió en una escena de confusion y desórden en que cada cual peleaba por salvar su vida, cuidándose poco de los movimientos de sus compañeros.

Entretanto los soldados de la casa de Mauvinet recibian á cada momento refuerzos del castillo, por lo cual los agresores, conociendo que habian perdido el golpe, trataron de reunir sus fuerzas y emprender la retirada en el mejor órden posible. Pero el Conde de Mauvinet y su gente, viendo por su parte la ventaja que iban adquiriendo, se manifestaron poco dispuestos á dejarles retirar en paz.

Miéntras trataban de desembarazarse y formar su línea, el Conde de Mauvinet, viendo á muchos de sus colonos muertos ó heridos, é indignado de que se le hubiese armado una emboscada tan cerca de su castillo, ordenó las filas de sus soldados para perseguir á los agresores, y solamente se detuvo para dirigir una rápida mirada alrededor á fin de cerciorarse de que su hija estaba en salvo.

Vióla en aquel momento pie á tierra al lado de su caballo y dando muestras de gran terror. Alrededor de ella el terreno no estaba enteramente libre de enemigos, pero estos no pensaban ya mas que en los medios de retirarse.

Delante de Adela estaba Alberto Denyn, teniendo á sus pies el cadáver del guerrero de la pluma verde, jefe de la partida de aventureros que habia roto las filas de los vasallos de Mauvinet. El hacha de armas con que le habia dado muerte estaba ensangrentada; y la brida del caballo arrollada al brazo, mostraba que el jóven se habia apeado para defender á Adela.

El Conde, viendo que su hija estaba en salvo, no vaciló mas; y uniendo su gente con la del Captal, activó la persecucion del enemigo, matando á muchos, y haciendo á otros prisioneros, aunque, á decir verdad, pocos le pidieron cuartel. Al mismo tiempo Alberto Denyn, volviéndose á Adela, le preguntó con ansiedad, aunque con dulzura, si habia recibido algun daño.

—No, no, Alberto, contestó Adela, gracias á Dios no he recibido mal alguno. Pero socorred á mi padre, Alberto, socorred á mi padre. Mirad con qué ardor los persigue: solo temo por él.

Alberto miró enrededor de sí y dijo:—Va oscureciendo y no puedo dejaros sin proteccion.

Adela sin embargo le suplicó mas encarecidamente que ántes que volase al socorro de su padre, y algunos de los colonos exclamaron:—Nosotros la acompañaremos hasta el castillo y la protegeremos. Pero Alberto no parecia satisfecho con la proteccion que los campesinos podian dar, hasta que Guil ermo Caillet, abriéndose paso entre los demas, se le acercó diciendo:—Dejadme á mí ese cuidado; yo defenderé á la señorita Adela en caso de necesidad. Ya sabeis, Alberto, que puedo hacerlo.

Alberto vaciló un instante sin saber por qué, pero Adela le repitió:—¡Id, Alberto, id! Mi padre está allí rodeado de enemigos: id, id todos, yo en breve puedo estar en salvo.

Alberto Denyn no se detuvo mas; puso el pie en el estribo, montó á caballo, y á todo galope se dirigió en seguimiento del Conde de Mauvinet y su gente. Su auxilio sin embargo era casi innecesario, porque los aventureros iban completamente derrotados, y Adela se habia engañado al imaginar que su padre estaba rodeado de enemigos. Ademas la oscuridad que iba creciendo por momentos puso término en breve á la persecucion, y el Captal de Buch, deteniendo su caballo, dijo con una ligera sonrisa:—Esta ha sido una chanza pesada, Sr. Conde, y temo que vuestros pobres colonos hayan padecido mucho.

—Yo tambien lo temo, contestó el Conde en tono triste, volviendo su caballo en direccion del castillo. Hola, Alberto, ¿dónde está Adela? ¿por qué las ha dejado?

—Me mandó que os siguiera, contestó Alberto Denyn; y Caillet, que estaba alli, me prometió acompañarla hasta el castillo.

—Entónces está en seguridad, dijo el Conde. Vamos, Sr. Captal, quiero proporcionaros mejor entretenimiento que el que acabamos de tener, porque no me creais mal educado. Y poniéndose al frente de la cabalgata tomó la vuelta del castillo.

CAPITULO VIII.

—Mas vale que subais á caballo, señora, y volvámos á toda prisa al castillo, dijo Caillet tan luego como vió desaparecer á Alberto Denyn. Pedro, el mozo de la caballeriza, me prometió traerme aqui un caballo, pero temo que el bribon no cumpla su palabra.

—Ahi está ya, gritó uno de los circunstantes, y trae el caballo consigo.

—Os ayudaré á subir, señora, continuó Caillet ofreciendo á Adela su apoyo para colocarse en la silla y llamando al mozo para que le trajera su caballo; pero Adela le hizo retroceder, diciendo: —No necesito auxilio, Caillet: y al mismo tiempo subió sobre su bien enseñada jaca, que permaneció sin moverse, hasta que Adela se acomodó en la silla. No creo necesario que monteis á caballo para acompañarme al castillo, continuó, dirigiéndose á Caillet: bien podeis ir á pie á mi lado.

—Voy á caballo por si nos vemos en el caso de correr, replicó Caillet. El enemigo anda todavía por las cercanías; mirad, mirad. Y al mismo tiempo puso el pie en el estribo, y montó.

—Entónces apresuremos el paso, dijo Adela agitando las riendas y emprendiendo el camino.

Caillet echó andar tambien, no guardando la distancia de un paso, como era de esperar de su condicion de siervo, sino inmediatamente al lado del caballo de Adela, por lo cual esta caminaba cada vez mas de prisa. Al llegar á unas 200 varas del foso, pasaron á todo correr entre ellos y el castillo cinco ó seis ginetes, y entónces Caillet, tomando las riendas de la jaca de Adela exclamó:—Por aqui, por aqui Señora. Y se dirigió sin soltar las riendas hácia el bosque que guarnecia la colina. Adela, confusa y turbada, viendo que no habia otro medio de evitar el encuentro con los aventureros, le dejó hacer lo que quiso, juzgando que pues aquellos iban de huida, el peligro pasaria pronto.

Entretanto el grupo de aldeanos que se habia quedado en la pendiente de la colina continuaba en el mismo sitio empleándose en las diversas y tristes ocupaciones que eran las naturales consecuencias del suceso que acababa de pasar. Tenian en efecto muertos que llorar y heridos que cuidar. Los aventureros, en medio de la refriega y de la confusion, habian encontrado oportunidad para despojar á muchos del dinero que habian llevado para el rescate de su Señor, y esta circunstancia daba tambien lugar á lamentos y comentarios. En la pequeña eminencia que acababan de dejar Adela y Caillet, y algo separados de los demas, estaban hablando animadamente cuatro ó cinco hombres, sin prestar atencion á lo que pasaba á su alrededor, aunque tenian en ello tanto interes como sus compañeros. Sus ojos estaban fijos en el camino que habian tomado Caillet y Adela, siguiendo los movimientos de la blanca hacanea, cuyo color la hacia distinguirse no obstante la oscuridad cada vez mayor.

—Sí, sí, dijo uno, todo va bien: ya veis como se dirige rectamente al castillo.

—Sin embargo, exclamó otro, no hay que perderle de vista: no me gusta ese hombre; y como dijo muy bien la señora ¿para qué tomar un caballo sin mas objeto que acompañarla por espacio de cinco minutos? Mirad con qué osadia se ha puesto á su lado, como si fuera el mismo Captal de Buch. Es evidente que alguno nos ha entregado en manos de las compañías francas, porque de otro modo no hubieran venido tan cerca del castillo, y lo mismo yo que Larchenay tenemos grandes sospechas de él. Solo él sabia nuestra intencion de traer aqui el dinero, y cuando hace poco hablé con el viejo Tourmont, el guarda del castillo, me dijo que Caillet habia estado ausente todo el dia de hoy y ayer, y añadió que extrañaba que el Señor tolerase esta conducta.

—Tambien yo lo extraño, repuso un anciano de los que formaban el grupo, y por mi parte estoy resuelto á contar al Sr. Conde que el otro dia le encontré tratando de persuadir á mi hijo segundo Cárlos de que yo le trataba mal.

Ha causado muchos daños en mas de una familia, y ya es tiempo de que esto concluya. Pienso contárselo todo al Señor sin ceremonia. Pero mirad, mirad, Larchenay: se lleva á la señorita hácia el bosque; sin duda intenta algun crimen.

—Yo le detendré, gritó Larchenay: si se dirige hácia allá arriba, me será fácil cortarle el camino. Venid conmigo, Pedro, corred, corred. ¡Santa María! ¿No habeis oido un grito? Diciendo esto subió por la pendiente de la colina, tomó el camino que atravesaba el bosque, y echó á correr siguiendo por espacio de 200 ó 300 varas las intrincadas vueltas y revueltas de aquellos senderos. Despues se detuvo un instante para tomar aliento, pero oyó á poca distancia otro grito, y apresurando de nuevo el paso todo lo posible, llegó á un sitio adonde iban á parar dos diferentes caminos. Entónces vió llegar hácia él por la senda opuesta y á todo galope á la misma persona á quien buscaba, á Guillermo Caillet, llevando de la rienda la hacanea de Adela de Mauvinet. En vano la pobre niña trataba de detener su caballo. Caillet habia logrado asir la brida de tal manera, que no era posible á Adela mandar con ella al animal, y continuaba galopando sin prestar la menor atencion ni á sus ruegos, ni á los gritos que daba pidiendo socorro.

Al ver Larchenay tal escena, se adelantó y trató de detener el caballo de Caillet. Su tentativa no fue enteramente infructuosa, pues cogiendo la brida logró parar al animal por un momento. Pero Caillet, sin pronunciar una palabra, echando mano á la pesada maza que llevaba colgada del arzon de la silla, le dió un golpe en la cabeza y le hizo caer en tierra sin sentido.

Despues espoleando su cabalgadura la obligó á tomar el mismo paso que ántes, sin hacer caso de los gritos ni de las lágrimas de Adela, hasta que al fin esta, viendo que cada vez se alejaban mas de los sitios donde podia ser socorrida, exclamó:—Si no os deteneis al momento, me tiro del caballo abajo.

Caillet no hizo mas que volver la vista alrededor y dijo:—Si lo haceis, vais á mataros. Mas vale que os sometais tranquilamente á lo que no se puede ya evitar. —Os digo, continuó en tono mas aspero, viendo que Adela trataba de desprenderse de la silla con el objeto de arrojarse á tierra, os digo que os vais á matar.

Pero miéntras hablaba se disminuyó la velocidad de los caballos; y Adela, aprovechando la ocasion despues de vacilar un instante y llamar en su auxilio todo su valor, se tiró desde la hacanea al suelo. Estaba acostumbrada á estos saltos desde niña y los habia dado muchas veces sin riesgo y con facilidad; pero el caso era entónces muy diferente: asi es que arrojada con violencia hácia adelante por el impulso de la carrera, cayó, y se habria hecho gran daño, á no haber estado el camino cubierto de yerba.

Caillet detuvo con violencia los caballos, y saltando en tierra se inclinó hácia Adela con miradas de alarma y sentimiento.—Preferis la muerte, exclamó, insensata doncella, preferis la muerte á la fuga con una persona como yo que os ama locamente.

—Dejadme, dejadme, dijo Adela: si os pesa ya de lo que habeis hecho, dejadme y salvaos. En breve vendrá alguno á socorrerme: dejadme, porque estoy resuelta á no ir mas lejos: si sois prudente, pensad tan solo en vuestra salvacion.

—No, señora, no, exclamó el villano. No he hecho lo que habeis visto para quedar ahora chasqueado. Veo que no os habeis hecho tan gran mal como era de esperar de vuestra precipitacion, y vendreis conmigo, aunque hubiéramos de morir los dos mañana.

—Nunca, replicó Adela con firmeza, nunca miéntras tenga fuerza para resistir. Caillet contestó solamente con una carcajada, y levantándola del suelo como una pluma en sus robustos brazos, la puso otra vez á caballo á pesar de sus gritos y lágrimas. En seguida la ató fuertemente á la silla con las correas de los estribos de su corcel, y volviendo á montar, prosiguió su camino con la misma velocidad que ántes. Adela cruzó las manos con desesperacion; no podia ya escaparse; veia que si trataba de arrojarse al suelo, moriria sin remedio, porque estando atada á la silla seria arrastrada por su caballo y pereceria de un modo horrible. Sin embargo, se preguntaba á sí misma si no valdria mas morir de esta manera que continuar en poder de un hombre tan odioso para ella bajo todos conceptos; de una persona de quien no podia esperar misericordia ni consideracion; que por el acto que acababa de cometer habia incurrido en la pena inevitable de muerte, y que por consecuencia ninguna otra cosa mas tenia que temer, cualesquiera que fuesen sus actos ulteriores. Creia que era mejor morir desde luego, por mas horrible que fuese aquel género de muerte, que continuar en su poder y sujeta á su voluntad. Sin embargo, su ánimo decaia; su imaginacion le pintaba todo lo que tendria que padecer; la prolongada agonía que debia sufrir arrastrada por el camino hasta que se le acabase la vida; la probabilidad de que, aun mutilada, continuase en poder de aquel villano, sin que la muerte viniese á poner término á su tormento; y por fin la esperanza, la perseverante, aunque débil esperanza de que su padre ó el Captal, ó Alberto Denyn, sabedores á tiempo del suceso, la librarian de las manos de Caillet. De esta suerte y por espacio de muchos minutos estuvo luchando con indecible agonía entre el terror y el deseo de tomar una fuerte resolucion.

Por otra parte su caida la habia lastimado, aunque no gravemente; durante el dia habia sufrido cansancio y temor; y al fin cuando desapareció la última luz del crepúsculo, y se vió rodeada de oscuridad en medio del espeso bosque, y en poder de un hombre á quien detestaba, le faltaron las fuerzas y el valor; tuvo vértigos, y exclamando:—Deteneos, deteneos, yo me desmayo, yo me muero, cayó sin conocimiento sobre el cuello de su caballo.

Cuando volvió en sí se halló todavia en el bosque; pero sentada en tierra, al pie de una vieja haya, sin mas compañía que la de Guillermo Caillet. Un gran fuego brillaba sin embargo delante de ella; sobre su cabeza se extendian ramas de árboles con hojas entrelazadas, formando una espesa pared; y otras varias pequeñas circunstancias mostraban, no solo que se habia tratado de hacerle recobrar el sentido y de proveer á su comodidad, sino que habia pasado un considerable espacio de tiempo desde el momento de su desmayo.

Al abrir los ojos miró alrededor con nuevo terror y alarma; pero ninguno de los objetos, sobre los cuales se detuvo la mirada de la pobre niña, le ofreció consuelo ni esperanza. Caillet estaba en pie delante de ella, mirándola fijamente. Al principio parecia movido á compasion; pero tan luego como vió que Adela habia vuelto completamente en sí, recobró su acostumbrada sonrisa sarcástica, como si algun demonio, sometido en su alma por algun tiempo al yugo de un poder mejor, se levantase de nuevo para gozarse en la desgracia y desesperacion de la jóven.—Veo que ya estais bien, señora; dijo, y no dudo que en breve llegareis á reconciliaros con vuestra suerte, por mas que ahora pueda pareceros triste.

Adela se cubrió los ojos con las manos, y trató de ordenar sus ideas, que hasta entónces habian sido débiles y vagas.—¡Mi suerte!, dijo; y hablando mas consigo misma que con él, añadió: ¿qué suerte?

—La de ser mia, contestó Caillet, espiando todas las miradas y ademanes de su víctima: sí, señora, la de ser mia.—Sí, continuó, viendo que Adela se estremecia involuntariamente, la de ser mia, aunque me habeis tratado con altanería y desprecio, porque me he atrevido á amaros, y si no á confesarlo, á lo ménos á dejároslo adivinar; la de ser mia, aunque me habeis ultrajado, aunque me mirais con indignacion y desden, miéntras á ese niño que ni se atrevia á hablar ni á mostrar su amor le dirigias continuas sonrisas, fomentando en él una pasion, de que os habrias burlado tan luego como hubiera sido declarada. Sí, por mas que tembleis, señora, os digo que sois mia; ningun socorro podeis recibir aqui; sois mia, y con las condiciones que yo imponga.

Detúvose un momento mirándola, miéntras ella sentada se cubria los ojos con las manos y derramaba un torrente de lágrimas; pero luego añadió en tono mas suave.—Oidme, moderad vuestro orgullo, desechad las preocupaciones de vuestra clase, y tal vez tengais algun consuelo.

—¿Cuál? ¿cuál? exclamó Adela con ansiedad; yo no tengo orgullo, Caillet; no podeis decir con verdad que tenga orgullo.

—Bien, entónces oidme, repuso Caillet tomando un tono benévolo y un aire de ternura, que á decir verdad, no sentaba mal á su graciosa fisonomía: oidme Adela, porque entre vos y yo (y ántes de pocos meses, entre señor y siervo en todo el pais) debe concluir la diferencia de amo y dependiente. Oidme y os diré de qué manera podeis ahorraros mucha pena, y á mí evitarme el tomar una resolucion enérgica y severa, que estoy dispuesto á no adoptar, como no sea obligado á ello.

Y diciendo esto se acercó á Adela y se sentó á su lado al pié del haya; pero Adela se levantó con una mirada de horror que no pudo reprimir y retrocedió á gran distancia, mirándole con el terror que debe sentir el pajarillo al recibir la mirada fatal de la serpiente. (*Se continuará.*)

Africa y 36 mozos de escuadra que se hallaban en esta. La Milicia Nacional quedó de reten, esperando el primer aviso del punto que tuviese que ocupar en caso de salida. (*Idem.*)

SOLSONA *10 de Setiembre.*—Despues de la sorpresa que hizo el Borges en Sanahuja, matando al Comandante de la Milicia que se defendió solo en su casa, se dirigió hácia Fonollosa, y sin duda se halla unido con los Tristanys, contra cuyas facciones va á operar el General Bellido. (*Idem.*)

TERUEL *15 de Setiembre.*—La tranquilidad no se ha alterado en esta capital, ni en los demas pueblos de la provincia, y el espíritu público continúa en buen sentido.

El estado sanitario es el que sigue:
Existian segun parte anterior, 423.
Invadidos desde el parte anterior, 340.
Curados desde el parte anterior, 156.
Fallecidos desde el parte anterior, 119.
Quedan existentes en este dia, 487. (*Id.*)

TORTOSA *8 de Setiembre.*—Por fin ha llovido, de cuyas resultas las plantas y árboles con sus frutos ostentan la lozanía de que carecian, reanimándose con ella la esperanza, si no de una abundante cosecha de olivas y algarrobas, que son las principales en este pais, al ménos mediana, ó como estos payeses dicen: «cullirém un grapat.»

La tranquilidad en esta ciudad y muchas leguas en contorno sigue inalterable, sin que haya ningun síntoma que otra cosa anuncie, á lo que contribuye la prevision con que el Capitan General de Valencia hace recorrer por algunas fuerzas los pueblos del Maestrazgo y demas de la derecha del Ebro.

Del cólera nada absolutamente se dice, y confiamos que por este año no habrá motivo para lamentar sus estragos en este pais. (*V.*)

VALENCIA *12 de Setiembre.*—El 11 á las ocho de la noche fondeó en el puerto el vapor de guerra *Lepanto*, su Comandante el Teniente de navío D. Felipe Rodriguez de Arias, procedente de Barcelona y Tarragona, conduciendo caudales de la nacion. (*Diario mercantil.*)

RECTIFICACION.

En la comunicacion de Tortosa referente á la navegacion del vapor *Ebro* desde Amposta á dicha ciudad, que ayer publicó la *Gaceta*, se omitió la firma de D. José Ramon de Sentis.

MISCELANEA NACIONAL.

El *Correo de Menorca* hace la siguiente triste relacion del naufragio del *Látigo*:

El 22 de Julio último salió de Charleston con destino á Barcelona por Mahon el bergantin español *Látigo* de unas 300 toneladas al mando del Capitan D. Pablo Ferrer, con 12 individuos mas de tripulacion y cargo de algodon en rama y alquitran. Despues de una navegacion regular, hallándose cerca de esta isla, tanto que si la atmósfera hubiese estado despejada, le hubieran divisado, aguantándose á la capa con solo una gabia por razon del fuerte viento que reinaba, á las seis de la mañana del 3 del actual una especie de huracan ó una manga de viento de improviso suspendió el buque por la popa, haciéndolo sumergir de proa, y dejándolo medio tumbado, sin que fuese posible levantarlo. En este estado el piloto D. Juan Cahué, junto con la tripulacion, se dedicó á formar una balsa con todos los pedazos de madera, vergas, tablones &c. que les venian á mano, en cuya faena ocuparon el espacio de unas dos horas que tardó el buque en sumergirse, durante cuyo intervalo el Capitan, el Contramaestre, el cocinero y el paje estaban tan amilanados que no tomaron parte en dicho trabajo, permaneciendo inmóviles á bordo, ménos el paje que se ahogó á poco del acontecimiento.

Al tiempo de irse á sumergir el buque cortaron la amarra que lo unia á la balsa, á fin de no ser todos víctimas á un tiempo, y aunque hicieron cuantos esfuerzos estuvieron á su alcance para salvar á los que quedaban á bordo, hasta el extremo de haber expuesto sus vidas, no pudieron conseguirlo por habérselo impedido la corriente y gruesa mar que los alejaba del punto de la catástrofe, habiendo tenido el sentimiento de ver perecer al Capitan y sus dos compañeros.

Abandonados á la clemencia divina y agotadas sus fuerzas, solo pensaban en invocar la asistencia de Dios, el cual se la deparó cuatro horas despues de haberse sumergido el buque, haciéndoles descubrir á las doce del dia al bergantin inglés *Tarpeld*, capitan Joseph Dove, que de Lóndres hacia viaje para Génova, y cuya atencion llamaron á fuerza de señas con la ropa que llevaban puesta, consiguiendo que á las dos de la tarde dicho Capitan Dove los recogiese á su bordo y les prodigase todos los socorros y consuelos que estuvieron á su alcance y al de su caritativa y humana tripulacion.

Habiendo mas tarde descubierto la corbeta española *Aplicacion*, dicho piloto D. Juan Cahué manifestó al Capitan Dove cuán conveniente seria irle á bordo, y en efecto, habiéndolo verificado é implorado la proteccion del Capitan D. Estéban Llenas, este se la acordó cumplida, recibiéndolos á todos á bordo de la corbeta á eso de las seis de la misma tarde, en la cual los ha conducido á este puerto y se hallan en ella, purgando la cuarentena que corresponde á su procedencia.

—En una carta de Los-Arcos fecha 5 de Setiembre se lee:

«Voy á dar cuenta á VV. de un hecho horroroso, que bien merece ocupar un lugar en la prensa por su índole particular.

Dominado de una impresion tan fuerte como dolorosa iba á tomar la pluma para comunicar á VV. una catástrofe, acaso la única en su clase, si bien el respeto que se merece la causa en sumaria me contuvo. Salvado aquel, narraré el infausto acontecimiento.

Llena está la historia de suicidios, pero todos ellos cometidos por hombres despechados, con mano fuerte y en medio de una robusta salud, unas veces por libertarse de una muerte afrentosa, otras, las mas, por no tener la grandeza de alma que se necesita para hacer frente á las desgracias y contratiempos que á su vista se presentan y que debian ofrecer á Dios. Pero que un hombre atacado de la epidemia del cólera, que ha recibido todos los Santos Sacramentos con la mayor uncion, que pide perdon á todos, que está en una palabra espiritualizado y al borde del sepulcro, se coloque en la mano izquierda el crucifijo y en la derecha una pistola y se suicide, no se comprende. Esto hizo D. Anselmo Goñí y Gante, vecino de esta villa, el 25 de Agosto último pasado, á las siete y cuarto de su tarde. ¡Dios haya estado de su lado en su hora postrera!

Su mano descarnada y trémula pudo trazar los siguientes renglones que se encontraron debajo de la almohada de su lecho mortuorio, que como verán VV., son una completa aberracion:

«Se mató un mártir de Jesucristo al tiempo de consumar su martirio. Dios le dio bastante valor para consumar su suicidio con una pistola, pues ya no podia mas. No se culpe á nadie de nada.=A. Goñí.»

Este atentado, cometido por un jóven de buena familia y de posicion holgada con respecto á intereses, y en un pueblo en que afortunadamente las ideas religiosas no se han resentido de la desorganizacion y disolvencia de principios que en las capitales dominan, ha causado tan mal efecto, que el vecindario está aterrado. En el fondo de la carta se descubre buena, pero mal entendida intencion, poniéndola en peor estado la incoherencia del final de ella.

Sin duda que la fatalidad, en un momento de enagenacion mental, dirigió su fatídica mano. En prueba de que el desgraciado Goñí no creyó que su acto era una usurpacion al autor primario de su vida, hizo llamar á su confesor; y cuando le pasaron recado que estaba en la antesala, mandó que se aguardase un poco, oyéndose á los tres ó cuatro minutos la explosion de un arma de fuego en el cuarto del enfermo. Aun salia humo de la boca de este desventurado cuando entró aterrado su confesor á exhortarle en aquel último momento..... ¡Quién sabe, si en trance tan terrible conoceria su error y se arrepentiria! Dios es muy misericordioso. Descanse en paz.»

—Una correspondencia de Orotava, muy reciente da las curiosas noticias que siguen acerca de las momias encontradas alli hace poco tiempo:

«En un dia de la semana última llegó á esta villa un tal Quintero, vecino de Vilaflor, y dió la noticia de que el custodio del colmenar, que se sitúa en la montaña denominada *La Camellita*, cerca de la alta cumbre de Guajara, habia subido á lo mas escarpado del risco con intento de descubrir la guarida de un ave de rapiña que le habia robado un cuero de conejo clavado en una colmena. Notó que el ave, revoloteando, se posó á la entrada de una cueva, y á poco penetró en ella. Seguro de cogerla allí, trepó hasta la gruta, y al penetrar en su interior, halló un completo panteon de momias perfectamente colocadas en camas de lana, sobre largos palos de tea. El colmenero, en vez de dar parte á quien pudiera utilizar este descubrimiento, se apresuró á sacar todas las momias para tener el bárbaro placer de despedazarlas, arrojándolas desde la altura del risco al fondo de la llanura. Al saber este acto de brutalidad, se encargó al Celador del Ayuntamiento de esta villa que se trasladase á aquel punto á fin de recoger los restos que aun fuesen de algun mérito; y sin subir á la cumbre, porque el colmenero no le quiso enseñar el sendero, trajo de los restos que se hallaban al pie del risco varias piezas separadas de los cuerpos enteros. Entre ellas:

1.° Un pie en que aun se ve en la planta el bálsamo de conservacion, de color encarnado y parecido á tierra quemada, distinguiéndose muy bien las gotas secas y brillantes.

2.° Una mano con un dedo perfecto hasta en la uña, bien unida todavía.

3.° Varias cabezas, algunas con el pelo rubio y otras negro, y pedazos arrancados del cráneo en la caida del risco. La una tenia una ceja completa y parte de otra, las orejas de pequeña forma, y en el cráneo un agujero vuelto á cubrir con la piel natural, por donde parece que se introducia el bálsamo conservador.

4.° Un medio cuerpo de hombre con parte de sus costillas acabadas de romper. Conserva en su lugar parte de las entrañas, y la cabeza tiene los ojos completos, la dentadura idem y la lengua en su sitio. Las patillas son negras y escasas, las cejas en buen estado, y solo le falta la punta de la nariz.

5.° Varios cueros sin pelo con delicadas costuras de correas iguales, algunas blancas, otras bronceadas, en las cuales estaban forrados los cuerpos.

6.° Un pedazo de piel con pelo color de oro y manchas negras y pardas, hecho de varios trozos y unidos entre sí por finas costuras formadas con hebras tan finas que parecen seda torcida de dos. El pelo de dicha piel está perfectamente conservado, sin que por mas que se tire se consiga arrancar ninguno. Las uniones estan tan bien combinadas con el pelo que solo se pueden conocer por el inverso.

Esta piel servia de cubierta á un brazo que dicen conserva el colmenero, y viene encanutada la piel siguiendo la forma de aquel miembro, que, á nuestro entender, debe hallarse en el mejor estado de conservacion, á juzgar por el de la piel que le servia de envuelto, la cual está como acabada de adobar. Esto no puede creerse sino viéndolo, y solo nosotros concebimos tal conservacion, porque sabemos que aun las carnes frescas, sin preparacion alguna, colgadas simplemente al aire en aquella parte del Sur de la isla hasta en Vilaflor, se secan sin que les entre putrefaccion.

Por fuera de la cueva se encuentran los palos de tea en que descansaban los cadáveres. No han traido ninguno de ellos. Dicen solamente que son largos y de cuatro pulgadas de ancho. Tambien existen mucha lana y varios tejidos, segun asegura el que trajo los restos que hemos descrito. No sabemos lo que este hombre designará bajo el nombre de «tejidos» ó «trapos,» pues hasta ahora se creia que los Guanches desconocian el telar, pero sí tejian esteras de juncos, palmas &c.

Con todas estas noticias se animaron á ir á explorar el sitio del descubrimiento varios señores de esta villa, entre ellos el Conde de Siete Fuentes, D. Buenaventura Frias, D. Juan Cullen y D. Rafael Martin Neda. Esperamos completar estas observaciones cuando retornen los mencionados exploradores, pues llevaban la firme resolucion de obligar al colmenero á que les guiase al panteon desvastado.»

—El vapor mercante *San Fernando*, que debia hacer escala en este puerto en uno de estos últimos dias, ha pasado de largo y encallado en la noche del sábado último frente á la Casa del Rey. Sabemos que tan luego como se supo en el puerto la nueva de este acontecimiento, salió el vapor de la limpia y algunas barcasas, con el fin de poner á flote el mencionado buque.

—Segun vemos en los periódicos de Cádiz, el Alcalde Valdivieso, luego que vió atacada la poblacion del cólera, hizo pasear por todas las calles mas de 60 bueyes, habiendo disminuido el mal aquel dia, y desaparecido el siguiente.

EXTERIOR.

El *Moniteur* publica los despachos telegráficos del 8 y 9 relativos á la toma de Malakoff, de que ya tienen conocimiento nuestros lectores. Tambien la telegrafia privada comunica un despacho del General Simpson, del 8, conforme en un todo con el del General Pelissier de la misma fecha.

Como se verá en la correspondencia de Elseneur que despues publicamos, parece que el Gobierno ingles piensa en que inverne la escuadra en el Báltico. Si esto fuera hacedero, indudablemente seria muy cómodo y conveniente para Inglaterra, pues de este modo podria tener su escuadra dispuesta para obrar desde la primavera, sin necesidad de hacer largos preparativos, en los que se suele perder un tiempo muy precioso.

El *Univers* ha publicado un artículo en que trata de defender á la corte de Nápoles de las inculpaciones que se le han hecho con motivo de los agravios de que se han quejado Francia é Inglaterra. Resulta de las explicaciones que da dicho periódico, que Mr. Fagan, Secretario de la Embajada inglesa, es mal visto de las Autoridades napolitanas porque, hijo de un ingles y de una siciliana, sirvió, segun se dice, de intermediario en 1848 para todas las relaciones de los insurgentes de Palermo y de Messina con la Embajada inglesa. Al prevenirle que no fuese al palco del Superintendente de los teatros, sitio en que no puede entrar el público, no se hizo sino conformarse con los reglamentos vigentes sobre el particular. Ya sabemos, segun la *Presse* manifestó dias pasados, que esta excusa no se creia ni formal ni sincera.

En cuanto al segundo hecho, relativo al insulto que recibió el pabellon frances delante de Messina, pretende el *Univers* que ha dejado de existir la mala inteligencia que esto hubiera podido haber producido, pues no habia en Messina ningun buque de guerra napolitano que pudiese devolver el saludo de la fragata francesa, y segun costumbre, la ciudadela, independiente de las Autoridades del puerto, no tenia por que izar su bandera ó hacer salva.

A los pormenores que ayer dimos acerca de la tentativa de asesinato contra el Emperador de los franceses, debemos añadir los siguientes que tomamos de *La Patrie*:

El individuo arrestado, dice, llamado Bellemare (Camilo-Eduardo-Dieudoné), es de edad de 22 años, natural de Rouen. A los 16 años fue condenado ya por estafas á dos años de prision; seis meses despues, el Emperador entónces Presidente de la República, le conmutó la pena.

Mas tarde, pretende haber tomado una parte activa en los acontecimientos del 2 de Diciembre y haberse batido detras de una de las barricadas de la calle de Rambuteau.

En aquella época se apoderó la policía de numerosos pasquines que decian en gruesos caracteres: *Motivos de la condena á muerte de Luis Napoleon.*

En el interrogatorio que se le ha hecho, Bellemare ha declarado ser el autor de aquellos pasquines. Por este hecho fue condenado á dos años de detencion y enviado á Belle-Isle.

Salió de la prision en Febrero último, y desde entónces ha vivido en Paris con nombre supuesto.

Bellemare es de una constitucion miserable y de aspecto vulgar. Sus antecedentes, su lenguaje, la actitud que ha presentado durante su prision y en el interrogatorio denotan, como dice el *Moniteur*, que es un verdadero maniático.

Estaba en la calle de Marsollier en la acera, enfrente de la entrada del teatro, cuando oyó los gritos de *¡Viva el Emperador!* y disparó sus dos cachorrillos contra el carruaje en que iban las damas de honor de la Emperatriz. Inmediatamente se apoderó de él un agente de policía que estaba de servicio.

Conducido el criminal al puesto de policía, del Teatro italiano, y despues á la presencia de Mr. Pietri, Prefecto de policía, ha tenido lugar la primera prueba. Continúa la instruccion de la sumaria.

Una correspondencia particular de Paris del 10 dice que Bellemare aun no ha sido condenado. Se le tiene en la Conserjeria sujeto por la camisola de fuerza y muy vigilado. Se dice que será encerrado en la casa de locos de Bicetre; y que sus cómplices, pues segun parece los tiene, serán juzgados sumariamente y enviados á Cayenne (Guayana). En la noche del 9 se habian hecho muchas prisiones en Paris en los barrios populares; se ignora la causa de estas prisiones.

La misma correspondencia añade que está sobre el tapete la cuestion de Polonia, y se da importancia á una mision secreta confiada al polaco Miekieweic, miéntras que el hijo segundo del Príncipe Zartoriscki ha salido hace poco para Constantinopla.

ORILLAS DEL BÁLTICO.—*Elseneur 5 de Setiembre.*—Parece que el Gobierno ingles piensa dejar la escuadra en el Báltico durante el invierno. Se asegura que con este objeto se ha fijado en el puerto sueco de Londskrona: rara vez hiela en este puerto, y siempre es el primero que se encuentra libre de hielos. Se añade que se han entablado negociaciones sobre el particular entre Lóndres y Stockolmo. El trasporte ingles *Mercator* sale hoy con víveres frescos para Farosund, donde debe llegar la escuadra. (*Gaceta de Colonia.*)

Dantzick 6 de Setiembre.—La corbeta francesa *de Assas*, que llegó aqui el 1.° de Setiembre para proveerse de carbon, debia recibir al mismo tiempo nuevas instrucciones que esperaba de Paris. Han llegado en efecto los despachos, y la corbeta ha salido de nuestra rada ayer para reunirse con la escuadra. (*Gaceta nacional de Berlin.*)

PRINCIPADOS DANUBIANOS.—*Bucharest 29 de Agosto.*—Segun cartas de las ciudades del bajo Danubio, todas las apariencias indican que los rusos intentan pasar de nuevo el Danubio é invadir la Dobrudscha. Es un hecho que se estan reuniendo tropas en los territorios muy mal sanos situados entre los brazos del Danubio, que se restablecen en varios puntos las baterias costeras, y que se vigilan mucho los vados. Los partidarios de Rusia pretenden que los rusos no intentan pasar el Danubio, y que no hacen sino adoptar medidas defensivas contra un ataque probable de los aliados contra Besarabia. (*Gaceta de Postas.*)

AUSTRIA.—*Viena 5 de Setiembre.*—Nuestra diplomacia se anima de nuevo y se asegura que los viajes que dentro de poco deben emprender Mr. de Prokesch y el General Kudriufski tienen mucha relacion con la política austriaca en la cuestion oriental. Dícese que ambos tienen misiones particulares para cortes diferentes, y que Mr. Kudriufski ha recibido ademas especiales instrucciones para Lóndres y París. Hoy se espera de Milan al Conde Gyulay, segundo Gobernador de Lombardia, quien al principio de la cuestion oriental fue enviado á San Petersburgo, en donde ha permanecido mucho tiempo. El Embajador turco ha hecho ayer sus visitas de despedida y ha dado una comida, á la cual fue convidado todo el Cuerpo diplomático. El Príncipe Gortschakoff, Embajador de Rusia, que por causa de la gota ha estado en cama algunos dias, se halla muy mejorado y volverá muy en breve á ocuparse en los negocios de la Embajada. (*Gaceta de Colonia.*)

IDEM *4.*—El cambio de despachos entre Austria y Prusia, relativos á la resolucion de 26 de Julio, ha llegado á su término. El Conde Buol ha tomado la iniciativa en esto, y declara que no debe responderse al despacho prusiano del 8, dirigido á Mr. Fleming. Ha producido aqui bastante irritacion la actitud de los Estados secundarios de Alemania. Baviera y Sajonia no han creido conveniente dar una respuesta particular al despacho circular de Austria del 1.° de este mes, y lo han hecho saber al Conde Buol por medio de sus Ministros. Se nos asegura haber respondido aquel que no habia esperado tener respuesta á su nota, puesto que en general no hablaba á los pequeños Estados alemanes de los negocios generales de Europa, sino cuando creia que dichos Estados eran de su misma opinion. Se ha dirigido á la corte de Dresde un despacho escrito en el mismo sentido. (*Gaceta de Koenigsberg.*)

PRUSIA.—*Berlin 7 de Setiembre.*—Corre aquí el rumor de que Austria y las Potencias occidentales estan para concluir un tratado supletorio, que debe servir de complemento al de 2 de Diciembre; pero creemos que esto se dice sin fundamento, y que ni aun ha habido negociaciones para ello. Se nos ha comunicado el siguiente pasaje del último despacho del Conde de Neselrode: «El infrascrito (Conde de Neselrode) tiene la certeza de no haberse equivocado en cuanto á los sentimientos del Emperador, su Señor, asegurando que el Emperador reinante está pronto como el Emperador difunto á tomar en consideracion toda proposicion de paz, conciliable con su honor y con la dignidad de su trono.» (*Gaceta de la Bolsa.*)

PIAMONTE.—*Turin 7 de Setiembre.*—Se asegura que el Gobierno del Rey ha llamado de Florencia al Marques Sauli, Ministro residente de S. M. cerca del Gran Duque de Toscana, y á todos los miembros de la legacion. Parece que en Julio último, el Conde Antonio Casati, agregado á la legacion de S. M. en Constantinopla, ha sido trasladado en la misma clase á Florencia.

El Gobierno toscano, cuando se hizo este nombramiento, no habia hecho objecion alguna á el: cuando el Marques Saulí quiso, segun costumbre, presentar al Conde Antonio Casati, el Gran Duque se negó á ello. Nuestro Gobierno, que jamas ha faltado á nadie, no permitirá que se le falte, y se ha visto en la necesidad de llamar la legacion de Florencia. (*Piemonte.*)

RUSIA.—*San Petersburgo 30 de Agosto.*—De dia en dia se aumenta el número de ventas públicas de muebles de comerciantes de tercer órden, que hacen aqui el comercio al por menor, á consecuencia de las quiebras que hay. Hoy se han anunciado 18 ventas de esta clase en pública subasta. Esto es una consecuencia natural de la estancacion en que se encuentra el comercio. Lo mismo sucede á los propietarios, quienes ven completamente vacías sus habitaciones, ya porque se han visto obligados á estrecharse, ya porque muchos individuos han marchado al ejército ó á la milicia (*Boersenhalle.*)

FRANCIA.—*Perpiñan 9 de Setiembre.*—Ya le dije á V. ayer que los carlistas trabajaban y que trabajaban en grande escala. Aqui tienen un pequeño club, secuela del de Tolosa, que lo es á su vez del de París, y para que vea V. si estoy enterado, le diré que hasta he tenido en mis manos y he hojeado el libro de actas del club carlista de Perpiñan, donde están copiadas la mayor parte de las correspondencias de los cabecillas que operan actualmente en Cataluña. Estas correspondencias y otros documentos interesantes están escritos en cifra..................

Este club no celebra sus sesiones en Perpiñan, sino en... á unos tres cuartos de hora de aquí. Sus miembros tienen cierta seña y ciertas palabras para darse á conocer, señas y palabras que se mudan á cada sesion.

He hablado con varios de los individuos de este club. Ayer noche me paseé mas de dos horas con uno de los principales por la *Pepiniere*; y sabiendo que yo no soy hombre político, sino de negocios, me habló con toda confianza y claridad. Acaso hago mal en faltar á esta confianza y en vender sus secretos en parte, pero á fe mia, asi descargo mi conciencia de un gran peso. Nada, nada, allá va todo. Lo primero es servir á la patria, que es nuestra madre comun..........

....

Que ellos cuentan pues con un movimiento de trabajadores en Barcelona, no hay ninguna duda. Por esto, y valiéndose de los recursos que he indicado, han procurado atraer á alguno de sus directores, seduciéndole con promesas y halagos que luego no cumplirian tampoco. Afortunadamente yo creo, generalmente hablando, que en la clase trabajadora hay un fondo de honradez y tambien de patriotismo, y se me figura que esos pérfidos y maquiavélicos planes han de estrellarse en el muro inexpugnable de la sensatez catalana. No creo yo que haya ántes de terminarse el mes ese movimiento de trabajadores que ellos creen y desean, no: los trabajadores serán cuerdos, porque ya no es cuestion de trabajadores, sino de buenos y malos. Repito que no confio en que se arme esa broma que ellos esperan y promueven por medio de papeles, proclamas, mentiras y halagos.

Pero volvamos al club. Este se comunica con el de Tolosa y Paris por medio del telégrafo eléctrico, gracias á una tecnología y á una clave particular. Así, por ejemplo, la entrada de los facciosos en Balsareny fue comunicada en la forma siguiente, aunque en francés, se entiende:

Los fardos han llegado sin novedad á Balsareny. Allí nos hemos procurado 60 cubas nuevas. El género no ha tenido ninguna avería.

En Barcelona hay agentes carlistas, y hasta un club que avisa y da órdenes á los cabecillas. Uno de estos, muy atrevido, estuvo en Barcelona hace cosa de 15 dias disfrazado de capellan, permaneciendo dos dias en la ciudad. Los agentes y reclutadores tienen 16 rs. diarios, y dan á los que se alistan siete duros de enganche y seis reales diarios. El dia que los alistados parten para el punto que se les designa, les dan á mas una pistola.

Esto, sin embargo, no puede durar. Nuestros enemigos pueden trabajar tanto como quieran. Hay un ángel salvador que vela por nuestra España, y la Providencia sabrá destruir como otras veces esos inícuos planes, esas perversas y abominables tramas que tienden á hacer infeliz nuestra amada patria.

P. D. Gran noticia, amigo mio. Los de aqui acaban de saber que en el club de Tolosa han andado á trompazos. Hé aqui en resúmen lo que ha pasado. Parece que de Paris dijeron á Tolosa que, pues no se cumplia con lo prometido por los jefes que operan, no habia mas dinero ni recursos de encontrarlo. A la noticia de esta crisis pecuniaria, el cajero del club tolosano, que tenia en caja aun cuatro ó cinco mil duros, cargó con ellos y desapareció. Entre los que quedaron empezó entónces á reinar la desconfianza y la desunion, y acabaron por andar á palos. Este es el hecho. Lo cierto es que la cosa es grave, pues el desaliento y la desesperacion se han apoderado de los de aqui de tal modo que lo ven ya todo perdido. Parece que el naufragio es completo, pues que uno de los de aqui, hombre adicto personalmente á Borges, le ha escrito, segun me han asegurado, diciéndole que se venga pronto á Francia, pues se ha vuelto la tortilla. (*Corona de Aragon.*)

MISCELANEA EXTRANJERA.

De los estados que ha publicado el *Earst India and China association* relativos á la navegacion entre la Gran Bretaña y los paises situados dentro de los límites del mapa de la compañía de Indias, durante el primer semestre de 1855, resulta: que se han hecho estas travesías por 1,234 buques, que colectivamente miden 419,471 toneladas, á saber: 630 buques con 356,148 toneladas á la entrada, y 604 con 419,471 á la salida. Con relacion al mismo periodo de 1854 se observa, por una parte, comparando el total, que ha habido 48 buques ménos, y por otra que hay un aumento de 67,568 en el número de toneladas. La capacidad media de los buques continúa por consiguiente aumentándose, como se ve, de una manera sensible. El progreso ha sido mas notable en Calcuta, cuyas remesas han tenido un 50 por 100 de aumento. En China, Filipinas y Cabo de Buena Esperanza tambien se ha progresado, aunque no tanto. Nótase igualmente un aumento en la navegacion á Bombay, Singapore, Poulo-Cinang, Java, Sumatra, la Arabia y los mares del Sur; pero ha disminuido considerablemente el movimiento marítimo con Mauricio, Nueva-Galles, Nueva-Celanda, Ceylan y la presidencia de Madrás.

La parte que la marina extranjera ha tenido en este movimiento es la mas importante, pues del total general le corresponden 163 buques con 117,191 toneladas, no habiendo excedido de 158 el número de buques en el semestre de 1854, ni de 101,118 las toneladas. Este resultado debe considerarse relativamente como favorable, al ver que la navegacion de la Australia ha tenido una disminucion de 35,000 toneladas. (*Anales del comercio exterior.*)

—Cuatro meses habrá que la mujer de un carbonero de Nantyglo (Gran Bretaña), llamado Wiliam Bowen, se tragó un alfiler que tenia entre los dientes. Su terror fue grande, y por algun tiempo creyó que esto le produciria la muerte; pero con no poca admiracion suya y con mas satisfaccion todavía, el alfiler no hizo el daño que ella temia. Ya habia olvidado este accidente la mujer del carbonero, cuando empezó á sentir cierta picazon en el pecho, y llevándose un dia la mano al punto en que la sentia, tropezó con una punta metálica que salia de la carne, y de que ella no se atrevió á tirar, creyendo que fuese alguna espina; pero una vecina á quien llamó con este objeto tiró animosamente y sacó nada ménos que el alfiler tragado cuatro meses ántes. (*London Evening News.*)

—En la correspondencia de donde tomamos las noticias dadas hace pocos dias acerca de la ciudad de Greytown y el pais que la rodea, hallamos las siguientes relativas á otros lugares del mismo Estado:

Cuatro leguas al Norte de *Virgin Bay*, y á una legua de distancia del lago de Nicaragua, la primera ciudad de importancia que se encuentra, avanzando hácia el interior, es Rivas ó Nicaragua, capital en los tiempos de la conquista, y cuyo nombre se extiende á toda la provincia. Tiene tres iglesias que en nada son notables. Sus cercanías son fértiles en extremo, y las plantaciones de azúcar y cacao que se ven en ella se tienen por las mas ricas de la América central.

El camino de Rivas á Leon, capital hoy, tiene 160 kilómetros de longitud. De Rivas á Nandaywe hay la distancia de 36 kilómetros; y si partiendo de esta ciudad, se pasa por Masaya, se llega al pie del Mombacho, volcan situado al Sud-Oeste de Granada, de unos 1,460 metros de elevacion, y que forma al Noroeste un promontorio en el lago de Nicaragua. Este volcan está apagado; pero caminando hácia el Norte y en el momento de perderlo de vista, se ve aparecer al Noroeste el volcan de Masaya que los españoles han llamado *Boca del infierno*. Ruidos subterráneos que parecen descargas continuas de artillería lo anuncian mucho ántes que pueda verse; y la inmensa columna de vapor blanco y amarillento que se ve de dia á una gran distancia, se trueca por la noche en fuego.

El volcan de Masaya se separa de una cadena de montañas que se extienden á lo largo de la mar, en el Estado de Nicaragua: forma dos valles que comprenden el pais llano, y de los cuales el primero parece terminar en este punto.

El pueblo de Managua, situado á la orilla meridional del lago del mismo nombre, designado con el de Leon por muchos geógrafos, y cuyas aguas van á los mas grandes lagos de la América central por el rio Panayola es un gran pueblo medio arruinado. A 24 kilómetros de distancia de él comienza á distinguirse la famosa línea de volcanes de la llanura de Leon, cuyos principales conos son: el de la Isla de Momotombita, el Momotombo, el Azuzco, las Pilas, Orote, Feliza, Santa Clara y el Viejo.

Por último se llega á Leon, rival de Guatemala, que contiene 20,000 habitantes, y cuya catedral, dedicada á San Pedro, es toda de piedra sacada de las canteras de Nicaragua. (*Monitor.*)

—Un espantoso accidente ha tenido lugar en el ferrocarril de Versalles. El tren de viajeros que salió el 9 á las seis y media de la tarde de aquel punto, se hallaba en un kilómetro de la estacion del arrabal Montparnase, cuando á consecuencia de una falsa maniobra de la aguja se encontró en el mismo camino con un tren de mercancías que partia en direccion opuesta. Eran las siete y quince minutos. El choque era inevitable, el furgon de bagajes fue hecho astillas: un vagon de tercera clase se rompió y otros dos vagones sufrieron grandes averías. Nueve viajeros quedaron muertos en el acto y 17 heridos mas ó ménos gravemente; el número de los contusos no es posible prefijarlo.

Los mecánicos y los fogoneros de los dos trenes, que ordinariamente son las primeras víctimas de estos accidentes, solo han recibido ligeras contusiones. (*Presse.*)

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Nicomedes, mártir.
Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de San Pascual.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Han entrado en Madrid el 13 de Setiembre los artículos que á continuacion se expresan:

2,494 fanegas de trigo.
776 arrobas de harina de id.
4,600 libras de pan cocido.
9,492 arrobas de carbon.
116 vacas que componen 42,985 libras de peso.
667 carneros que hacen 16,612 libras de peso.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de dicho dia.

Trigo de.............	39	á 43½	rs. vn.
Cebada de............	23	á 24	rs. vn.
Algarrobas de.........		á 21	rs. vn.

BOLSA.

Ha presentado mas movimiento que negocios; asi es que la hora de cotizacion pasó sin publicarse operacion alguna. El 3 consolidado viene cotizado oficialmente á 33-90 papel; pero á última hora hemos visto dinero á 33-95 y 34. La diferida la cotizan á 19-45 papel, y á última hora el dinero abundaba á este precio. La amortizable de primera, que la cotizacion presenta á 9-30 dinero, lo encontraba á 9-40 sin presentarse papel alguno. La amortizable de segunda viene cotizada á 5-25 dinero; pero la hemos visto hacer con gran repeticion á 5-30. Las carreteras de Abril de 4,000 rs. quedaban ofrecidas á 65 y las de 2,000 á 66. Para las de Agosto habia dinero á 62, retirándose el papel hasta 63. Las acciones de San Fernando se cotizaron á 102 papel.

A última hora se ha hecho el 3 consolidado á 33-95, y la diferida, en cantidad de 200,000 rs., al contado á 19-45, y á fin de mes á 55.

Cotizacion del dia 13 de Setiembre de 1855 á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 33-90 c. p.
Idem del 3 por 100 diferido, 19-45 p.
Amortizable de primera, 9-30 d.
Idem de segunda, 5-25 d.
Acciones de carreteras, 6 por 100 anual.—Emision de 1.° de Abril de 1850.—Fomento de á 4,000 rs., 65 d.
Iden idem de á 2,000 rs., 66 d.
Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs., 62-50 d.
Acciones del Banco español de San Fernando, 102 p.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 51-15 p.—Paris á 8 d., 5-28.

Plazas del reino.

	Daño.	Benef.		Daño.	Benef.
Albacete.....	1/2 p.		Lugo......	3/4	
Alicante.....	1/4 p.		Málaga.....	..	1 p.
Almería......	..	1/4 d.	Murcia......	5/8	
Avila........	..		Orense......	1	
Badajoz......	1/4 d.		Oviedo......	par d.	
Barcelona....	par p.		Palencia....	..	1/2 d.
Bilbao.......	par p.		Pamplona..	1/4	
Burgos.......	par.		Pontevedra.	3/4	
Cáceres......	1/2 p.		Salamanca..	par.	
Cádiz........	1/8		S. Sebastian.	1/4	
Castellon....	..		Santander..	1/2 d.	
Ciudad-Real.	1/4		Santiago...	1/2	
Córdoba.....	1/2 d.		Segovia....	1/4 p.	
Coruña......	1/4 d.		Sevilla.....	1/8	
Cuenca......	3/8		Soria.......	..	
Gerona......	..		Tarragona..	3/4 p.	
Granada.....	1/4 d.		Teruel......	..	
Guadalajara.	1/2		Toledo.....	3/4	
Huelva......	..		Valencia...	1/4 d.	
Huesca......	..		Valladolid..	..	1/2 d.
Jaen........	5/8 d.		Vitoria.....	par d.	
Leon........	par d.		Zamora....	1/2 d.	
Lérida......	..		Zaragoza...	1/4 d.	
Logroño.....	1/2 p.				

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 14 de Setiembre.

Fondos franceses.—3 por 100, 66-80.
Idem 4½ por 100, 91-50.
Idem españoles.—3 por 100 interior, 33.
Idem exterior, 00.
Idem diferido, 00.
Amortizable, 00.
Consolidados, 90 5/8 á 90 7/8.

No tenemos las demas cotizaciones por corresponder al domingo, en que no se publican operaciones.

BIBLIOGRAFIA.

COMPENDIO HISTORICO DE LA RELIGION, por Don José Pinton: obra de texto.

Se vende á 8 rs. en rama y 12 en pasta en el despacho de libros de esta Imprenta Nacional. 4

ANUNCIOS PARTICULARES.

SE SACAN A PUBLICA SUBASTA EN LA IMPRENTA Nacional por el término de 10 dias, á contar desde el 12 del presente mes, los efectos siguientes:

Seis prensas de madera inútiles.—Dos id. útiles.—Una prensa de madera útil de gran tamaño.—Diez y ocho alambreras de ventanas de tres varas de largo y dos de ancho.—Doce caballetes antiguos para cajas.—Once ollas grandes de cobre con tapaderas.—Tres ollas de hierro.—Once tinajas viejas.—Seis mesas.—Trece hojas de puertas de varios tamaños.—Cinco vidrieras.—Cuatro hornillos, dos de yeso y dos de piedra.—Unas grandes trébedes de hierro.—Una mesa larga.—Ocho faroles.—Un bombillo.—Cuatro quinques.—Como unas 13 arrobas de hierro viejo.—Varias hoja-latas y calderetas de hierro.—Unas 26 ó 28 arrobas de papel.—Algunos pellejos viejos.—Marcos viejos y otros objetos. 4

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.—El dia 21 del actual espira el plazo de tres meses, fijado en la ley de 19 de Junio último, para que los señores suscritores á esta empresa, segun el caso tercero del reglamento de contabilidad, ó sea á eleccion del reintegro de sus suscriciones en metálico ó en reales de agua, usen de este derecho, en el concepto de que, trascurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se entiende que optan por el reintegro de sus suscriciones en reales de agua, segun se anunció al público en cumplimiento de dicha ley en el *Diario oficial de Avisos* de 5 de Julio próximo pasado y *Gaceta* del mismo mes.

Y se avisa á los señores suscritores á quienes pueda interesar el presente anuncio, para su inteligencia y efectos consiguientes.

Madrid 11 de Setiembre de 1855.=P. A. D. P., el Secretario, Francisco Martin y Serrano. 2

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho y media de la noche.
Sinfonía.
D. JUAN TENORIO,
comedia en cinco actos.
Baile.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y media de la noche.
Sinfonía.
LOS DIAMANTES DE LA CORONA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.